

INFORME AUDITORÍA INDEPENDIENTE

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO - UAESPE VIGENCIA 2023

CGR-CDST No. 013
Junio 2024

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO -
UAESPE
VIGENCIA 2023**

Vicecontralor en funciones de Contralor General de la República	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado para el Sector Trabajo (E)	Miguel Alberto Muñoz Barrios
Directora de Vigilancia Fiscal para el Sector Trabajo	Jenny Paola Quiroz Castro
Supervisor	Eduardo López Sánchez
Líder de auditoría	Oscar Vega García
Auditores	Kaleth Salvador Kamell Berrio Laide Stefan Quinche Loaiza Edie Michel Correa Lozano Arleth Rentería Orduz

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	6
1.1.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	6
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
2.1.	MACROPROCESO CONTABLE Y FINANCIERO	10
2.2.	MACROPROCESO PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO	13
2.3.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	26
2.4.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	32
3.	RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA	33
3.1.	OPINIÓN CONTABLE	33
3.1.1.	Fundamento de opinión contable	33
3.1.2.	Opinión Estados Contables	33
3.1.3.	Principales resultados contables	33
3.2.	OPINIÓN PRESUPUESTAL	35
3.2.1.	Fundamento de opinión presupuestal	35
3.2.2.	Opinión Presupuestal	36
3.2.3.	Refrendación de las Reservas Presupuestales	37
3.2.4.	Principales Resultados Presupuestales	37
3.3.	FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	39
3.4.	CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	40
3.5.	MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	40
3.6.	MANEJO FINANCIERO DEL RECURSO PÚBLICO ADMINISTRADO Y EMITIR CONCEPTO SOBRE EL MISMO.	42
3.7.	SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	42
3.8.	ATENCIÓN DE DENUNCIAS	42
3.9.	ATENCIÓN DE ALERTAS (DIARI)	42
4.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	43
5.	PLAN DE MEJORAMIENTO	43
6.	ANEXOS	44

6.1.	ANEXO No. 1 - RELACIÓN HALLAZGOS DE AUDITORÍA	44
	Hallazgo No 01. Ingresos recibidos (A)	44
	Hallazgo No 02. Etapa Precontractual - Estudios Previos. (A-D)	47
	Hallazgo No 03. Gestión documental de los expedientes contractuales. (A-D-OI).....	52
	Hallazgo No 04. Publicación en SECOP. (A-D)	57
	Hallazgo No 05. Actas novedades del contrato. (A).....	64
	Hallazgo No 06. Supervisión de contratos. (A-D)	68
6.2.	ANEXO No. 2. MATRIZ DE HALLAZGOS	74
6.3.	ANEXO No 3. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.....	75
6.4.	ANEXO No 4. EVIDENCIAS GESTIÓN DOCUMENTAL	77

811111

Bogotá, D.C.

Doctora

PAULA HERRERA IDÁRRAGA

Directora General

Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

paula.herrera@serviciodeempleo.gov.co;

ana.almario@serviciodeempleo.gov.co

Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC Piso 14

Bogotá, D.C.

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera, Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo -UAESPE, vigencia 2023

Cordial saludo Dra. Paula,

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 de 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, en adelante UAESPE, a 31 de diciembre de 2023, los cuales comprenden: Estados de la Situación Financiera y Estados de Resultados.

La UAESPE, suscribió la carta de salvaguarda manifestando que la información financiera y presupuestal y la demás información que suministró durante la auditoría está libre de incorrecciones materiales y que ha sido preparada de conformidad con el marco de información financiera aplicable y que en las transacciones y operaciones que la originaron se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la UAESPE, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Automatizado para el Proceso Auditor – APA, de la CGR.

Las observaciones identificadas se dieron a conocer oportunamente a la UAESPE, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

Esta es la primera Actuación que se le realiza a la UAESPE y en el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2024, realizó Auditoría Financiera a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo por la vigencia 2023, cuya sede está ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene como objetivo general emitir opinión sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y un concepto sobre la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada. De igual forma, atender denuncias y evaluación de control fiscal interno.

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo general

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables; concepto sobre la gestión y manejo del presupuesto; concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública; concepto respecto al manejo financiero del recurso público administrado y, Calificación de la eficiencia y calidad del control fiscal interno.

Objetivos Específicos

- 1) Expresar una opinión, sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. Se deben incluir todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.
- 2) Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- 3) Evaluar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2023. Así mismo, verificar el cumplimiento del Plan de austeridad del gasto establecido en el Decreto 444 de 2023 y demás normas concordantes.
- 4) Evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- 5) Evaluar y verificar la gestión fiscal, y el cumplimiento de la normatividad aplicable, en el manejo de los recursos públicos destinados a la contratación para la adquisición de bienes y servicios, adelantada por la UAESPE, con corte al 31 de diciembre de 2023.
- 6) Verificar el manejo financiero ejecutado por la entidad, relacionado con los recursos públicos para la implementación y ejecución de las políticas

públicas de Discapacidad e inclusión social, Equidad de género, Participación ciudadana, Ley de Víctimas y manejo de recursos naturales y del ambiente. Según la normatividad que le aplique.

- 7) Evaluar el manejo financiero del recurso público administrado y emitir concepto sobre el mismo.
- 8) Realizar seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, si las hubiere.
- 9) Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
- 10) Atender las solicitudes ciudadanas asignadas e insumos entregados.
- 11) Atender las alertas emitidas por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI).

En cuanto al Objetivo No. 6, relacionado con los recursos públicos para la implementación y ejecución de las políticas públicas de Discapacidad e inclusión social, Equidad de género, Participación ciudadana, Ley de Víctimas y manejo de recursos naturales y del ambiente, según la normatividad que le aplique, en la vigencia auditada se celebró un convenio para la ejecución de recursos públicos para la implementación y ejecución de la política pública de ley de víctimas; el convenio 0086-2023 por \$6.383.998.643. Su objeto es *“Aunar esfuerzos y recursos humanos, financieros y técnicos para la ejecución de un programa de mitigación de barreras en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas de la Unidad del Servicio Público de Empleo”*

Este convenio hace parte de la muestra contractual general y se abordó de manera transversal junto con el análisis contable, presupuestal y contractual, en lo relacionado con el Recurso Público asignado.

Para dicho análisis se solicitó a la UAESPE, carpeta física del convenio, carpeta digital y link para consulta.

Mediante apoyo técnico de los ingenieros de sistemas de la CGR, se solicitó a la Dirección de Análisis y Reacción Inmediata – DIARI, el respectivo cruce de base de datos contra la información suministrada por la Unidad de las víctimas cobijadas por dicho convenio Vs. Registro de estas en el RUV.

La DIARI en su análisis arrojó un listado de 596 personas que no registran en el RUV, razón por la cual se llevó a cabo entrevista con la supervisora del convenio y su equipo de trabajo. Producto de dicha entrevista se solicitó a la unidad:

- 1) Certificación listado individual de víctimas cobijadas por el convenio 066 durante la vigencia 2023.
- 2) Certificación individual de pagos efectuados en la ejecución del convenio 066 de 2023, por cada una de las víctimas incluidas en dicha vigencia
- 3) Desglose de las facturas aportadas por pago de inclusión de víctimas del 2023, donde se identifique el valor individual y la cantidad de víctimas que se relaciona en cada factura.
- 4) Informe de Supervisión que avala dichos pagos en la vigencia 2023

Se evidencia que se hizo seguimiento al registro de las 596 víctimas como cumplimiento de requisitos para acceder a dicho convenio.

De igual forma se ofició la Unidad de Víctimas solicitud, que de las 596 víctimas cobijadas con el convenio en la vigencia 2023, se informe:

- 1) Número de Certificado de Víctimas.
- 2) Estado de la víctima.
- 3) Fecha de reconocimiento de la víctima.

Con el resultado de dicha información, en la que se concluye que todas las víctimas tienen el debido registro y reconocimiento, se evidencia su ejecución, según lo estipulado en la minuta contractual, durante la vigencia 2023.

Cabe aclarar que, a la fecha de la auditoría, se continúa con la ejecución de dicho convenio.

Con relación al Objetivo 7 y de acuerdo con la Guía de Auditoría Financiera, la cual contempla en su Instructivo No. 9, sobre el Manejo Financiero del Recurso Público Administrado: “...aplica para los particulares que manejan fondos o bienes de la Nación y, entidades públicas que son administradoras de fondos públicos de creación legal o que les ha sido encargada la preparación de sus estados financieros...”, la UAESPE emitió certificación que, para la vigencia 2023 no contaron con fiducias vigentes; así como, tampoco manejan fondos y no manejan inversiones. Por consiguiente, el objetivo específico 7 que plantea: “Evaluar el manejo financiero del recurso público administrado y emitir concepto sobre el mismo.”, no se desarrolló en la presente Auditoría Financiera a la UAESPE.

Una vez revisados los registros contables de los Estados Financieros de la UAESPE, a diciembre 31 de 2023 correspondientes, no se detectó una Cuenta Contable o información relevante donde se evidencie que la entidad contaba con fiducias, fondos e inversiones.

Con relación al Objetivo 8, La entidad certificó que no cuentan con seguimiento de observaciones vigentes a la comisión legal de cuentas, por lo tanto, este objetivo no se analizó.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Para analizar la información contable se consideraron los diferentes estados financieros que reporta oficialmente la entidad, comparados con los de la vigencia anterior, presentando los cambios relevantes y significativos.

La calificación del Control Interno Contable – CIC, es entendido como un proceso que, bajo la responsabilidad del representante legal de la entidad pública, así como, de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta con el fin de verificar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Además, se aplican los lineamientos para realizar Auditorías Financieras, insumo de informes constitucionales vigente 2023.

2.1. MACROPROCESO CONTABLE Y FINANCIERO

La verificación contable, tendiente a dictaminar la razonabilidad de los Estados Contables de la UAESPE con corte al 31/12/2023, se efectuó mediante el análisis del Balance General y demás estados contables.

Tabla No. 1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (Consolidado) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Auditoría Financiera U.A.E. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO– vigencia 2023
(Cifras en pesos)

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022	Análisis Horizontal	Variación Absoluta	Análisis Vertical
1	ACTIVO	4.490.161.272	449.606.623	899%	\$4.040.554.648	100%
	ACTIVO CORRIENTE	4.288.632.818	161.436.449	2556,55%	4.127.196.369	95,51%
11	Efectivo	-	-	0	-	0,00%
13	cuentas por cobrar	72.464.042	97.550.391	-25,72%	(25.086.349)	1,69%
19	otros activos	4.216.168.776	63.886.058	6499,51%	4.152.282.718	98,31%
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR)*					
	ACTIVO NO CORRIENTE	201.528.453	288.170.174	-30,07%	(86.641.721)	4,49%
16	Propiedades, planta y equipo	201.528.453	288.170.174	-30,07%	(86.641.721)	100,00%
19	otros activos	-	-		-	
	Saldo neto de consolidación en cuentas de balance (CR)*					
	TOTAL, ACTIVO	4.490.161.272	449.606.623	898,69%	4.040.554.648	100%
2	PASIVO	1.222.898.763	1.141.621.867			
	CORRIENTE	1.222.898.763	1.141.621.867	7,12%	81.276.896	27,24%
24	Cuentas por pagar	254.212.060	194.443.494	30,74%	59.768.566	20,79%

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022	Análisis Horizontal	Variación Absoluta	Análisis Vertical
25	beneficios a los empleados	968.686.703	947.178.373	2,27%	21.508.330	79,21%
3	PATRIMONIO	3.267.262.508	-\$ 692.015.243	572,14%	3.959.277.751	72,76%
31	patrimonio entidades de gobierno	3.267.262.508	-\$ 692.015.243		3.959.277.751	72,76%
	TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	4.490.161.272	449.606.623	898,69%	4.040.554.647	100%
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				-	
91	pasivo contingente	0	90.396.161	5,86%	7.075.258	
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	0	-90.396.161		-	

Fuente: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 entregados por la **U.A.E. del Servicio Público de Empleo**
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Activo:

En diciembre de 2023, el activo alcanzó \$4.490.161.271, presentando un incremento del 898,69% con respecto al del año anterior, que registró \$449.606.623

La Cuenta más representativa del activo corresponde a los Otros activos, que representa el 98,31% del activo total y presenta una variación frente al año anterior ocasionado por el incremento se refleja en valores ya que se entregaron recursos para la ejecución de del convenio 066 con la OEI y que a final de la vigencia quedaron pendientes de legalización este aumento también se debe por recursos entregados al ICETEX para la creación de un fondo educativo para así fortalecer el plan de capacitación.

Las Cuentas por Cobrar representan el 1,69% del activo, mostrándose en los estados financieros como activo corriente, presentando una disminución frente a la vigencia anterior del -25,72% disminución que se presenta por la recuperación de cartera que se tenía con la gobernación de la Magdalena y por los recaudos del acuerdo de pago suscrito con dicha entidad.

Para el activo no corriente la cuenta más representativa es la de propiedad, planta y equipo, que representa el 100% del activo no corriente, con una disminución del -30,07 % respecto al año anterior.

Pasivo:

El pasivo de la UAESPE a 31 de diciembre de 2023, por \$1.222.898.763, aumentó un 27,24%, con respecto al del año anterior, que registró \$1.141.621.867.

Las cuentas por pagar por \$254.212.060, representan el 20,79% del total del pasivo, y muestran un aumento del 30,74% frente al saldo del año anterior que registró \$179.881.457.512.

El grupo de beneficio a los empleados, por \$ 968.686.703, representan el 79,21% del pasivo y presentó un aumento de 2,27%, frente al saldo del año anterior cuyo saldo alcanzó \$947.178.373, debido a que los saldos fueron conciliados entre el área financiera y el grupo de talento humano, esto con el fin de reflejar el pasivo correcto por cada funcionario activo.

Patrimonio:

El patrimonio de la UAESPE al 31 de diciembre de 2023 por \$3.267.262.508 presentó un incremento del 572,14 % frente al saldo del año anterior, que registró \$(692.015.243), lo que consta de: resultados de ejercicios anteriores y resultado del ejercicio y la subcuenta perdida o déficit acumulado.

Estado de Resultados:

Tabla No. 2
ESTADO DE RESULTADOS
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Auditoría Financiera U.A.E. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO – vigencia 2023
(Cifras en pesos)

Código	Nombre Cuenta	Periodo Actual	Periodo Anterior	Análisis horizontal	Variación Absoluta	Análisis Vertical
4	INGRESOS OPERACIONALES	27.396.348.815	25.203.717.246	8,70%	2.192.631.569	100%
47	Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	27.354.578.927	25.180.612.066	8,63%	2.173.966.861	99,85%
48	Otros ingresos	41.769.887	23.105.179	80,78%	18.664.708	0,15%
5	GASTOS OPERACIONALES	23.437.071.064	29.448.589.675	8,70%		100%
51	De administración	19.738.981.035	20.466.392.507	-3,55%	(727.411.472)	72,05%
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	104.941.721	128.392.461	-18,26%	(23.450.740)	0,38%
54	Transferencias y subvenciones	56.087.433	49.791.011	12,65%	6.296.422	0,20%
55	gasto público social	3.429.419.899	8.758.953.898	-60,85%	(5.329.533.999)	12,52%
57	Operaciones Interinstitucionales	107.640.975	45.059.796	138,88%	62.581.179	0,39%
58	Otros gastos	0	0	0	-	0

Fuente: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 entregados por la U.A.E. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Elaboró: Equipo Auditor.

Ingresos:

Los ingresos de la UAESPE al 31 de diciembre de 2023 por 27.396.348.815 presentan un aumento del 8,70 % frente a los del año anterior por 25.203.717.246, siendo la cuenta de ingresos más representativa Operaciones Interinstitucionales

por 27.354.578.927, frente a los del año anterior por 25.180.612.066. Qué corresponden a los ingresos de transacciones sin contraprestación que posee la UAESPE los cuales corresponden a ingresos interinstitucionales.

La cuenta otros ingresos, por \$41.769.887 presentó un incremento del 80,78% frente a los ingresos del año anterior por \$23.105.179, registrando los ingresos financieros en la subcuenta rendimientos sobre recursos entregados en administración esta cuenta representa el 0,15% del total de los ingresos.

Gastos:

El total de gastos de la UAESPE a 31 de diciembre de 2023 por \$27.396.348.815, presentaron un incremento del 80,70% frente a los realizados durante la vigencia anterior por \$25.203.717.246.

La cuenta más representativa DE ADMINISTRACIÓN por \$19.738.981.035, que corresponde al 72,05% del total de los gastos, frente a \$20.466.392.507, registrados durante la vigencia anterior, lo cual indica un decrecimiento de \$727.411.472 que presenta el 3,55%, disminución que Corresponde a que para el primer semestre de 2023 la entidad tuvo en encargo los cargos asesores y subdirectores el cual disminuye los pagos a la prima técnica, se tubo aumento en distintas subcuentas ya que la entidad obedece el reajuste salarial de la vigencia 2023.

La cuenta Gasto Público social por \$3.429.419.899 presentó una disminución del 60,85% frente al año anterior \$8.758.953.898, disminución que se debe a que para el 2023 los convenios de cooperación se firmaron en el segundo semestre del año motivo por el cual las legalizaciones serán reflejadas a 31 de diciembre de 2023 al finalizar la ejecución.

2.2. MACROPROCESO PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

Presupuesto

Presupuesto de Gastos:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 2276 del 29 de noviembre del 2022, por medio de la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023 y en el Decreto N°2590 del 23 de diciembre de 2022, por el cual, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, se definió el presupuesto de Ingresos y Gastos para entidades públicas del orden nacional que conforman el Presupuesto General de la Nación; a la UAESPE le fueron apropiados los siguientes recursos:

Tabla No. 3
Asignación Presupuestal
U.A.E del Servicio Público de Empleo
Vigencia 2023
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	APR. INICIAL	% ASIGNADO
A. FUNCIONAMIENTO	\$12.283.929.000	43%
Gastos de Personal	\$9.123.607.000	
Adquisición de bienes y servicios	\$3.038.254.000	
Transferencias	\$45.247.000	
Gtos. por tributos, multas y sanciones	\$76.821.000	
B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$2.609.941	0,01%
Aportes al fondo de contingencias	\$2.609.941	
C. INVERSIÓN	\$16.000.000.000	57%
Fortalecimiento de la oferta de servicios de la Unidad	\$8.923.115.500	
Fortalecimiento de la red de prestadores en atención a víctimas	\$6.489.430.000	
Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión	\$587.454.500	
TOTAL	\$28.286.538.941	100%

Fuente: Decreto 2590 de 2022

Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Como Unidad Ejecutora a la UAESPE le fue asignado un Presupuesto de Gastos por \$28.286.538.941, de los cuales, el 43% por \$12.283.929.000, son para Gastos de Funcionamiento, el 0,1% por \$2.609.941 para servicio a la Deuda Pública y el 57% por \$16.000.000.000 para Gastos de Inversión.

Es importante mencionar que la U.A.E del Servicio Público de Empleo no cuenta con recursos propios, por lo tanto, el presupuesto es 100% recursos nación.

A la UAESPE le fueron apropiados recursos por \$28.286.538.941, durante la vigencia 2023, se presentaron modificaciones presupuestales, por adición al rubro A-01-01-01-Salario por valor de por \$50.000.000, relacionados en la Resolución 2486 del 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y fue aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, el Acuerdo 001 del 2023, en relación con un traslado presupuestal de Gastos de Personal; trasladando \$168.000.000 del “Remuneraciones no constitutivas de factor salarial” al rubro “Salario”.

Los compromisos ascendieron a \$27.829.135.766,71, los cuales fueron obligados y la entidad efectuó pagos por \$27.365.653.784,72. En la siguiente tabla, se presenta la ejecución presupuestal de Gastos de la U.A.E del Servicio Público de Empleo para la vigencia a auditar, así:

Tabla No. 4
Presupuesto de Gastos Ejecutados U.A.E del Servicio Público de Empleo a 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	APR. INICIAL	APR. DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	CUENTAS X PAGAR	RESERVAS
FUNCIONAMIENTO	12.283.929.000	12.333.929.000	11.957.318.823,86	11.862.302.485,86	11.862.302.485,86	-	95.016.338,00
Gastos de Personal	9.123.607.000	9.173.607.000	8.948.257.229,00	8.948.257.229,00	8.948.257.229,00	-	-
Adquisición de bienes y servicios	3.038.254.000	3.038.254.000	2.951.914.941,86	2.856.898.603,86	2.856.898.603,86	-	95.016.338,00
Transferencias	45.247.000	45.247.000	6.278.934,00	6.278.934,00	6.278.934,00	-	-
Gtos por tributos, multas y sanciones	76.821.000	76.821.000	50.867.719,00	50.867.719,00	50.867.719,00	-	-
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.609.941	2.609.941	2.609.941,00	2.609.941,00	2.609.941,00	-	-
Aportes al fondo de contingencias	2.609.941	2.609.941	2.609.941,00	2.609.941,00	2.609.941,00	-	-
INVERSIÓN	16.000.000.000	16.000.000.000	15.869.207.001,85	15.827.674.622,86	15.500.741.357,86	326.933.265	41.532.378,99
Fortalecimiento de la oferta de servicios de la Unidad	8.923.115.500	8.923.115.500	8.823.422.499,01	8.781.890.120,02	8.735.689.619,02	46.200.501	41.532.378,99
Fortalecimiento de la red de prestadores en atención a víctimas	6.489.430.000	6.489.430.000	6.459.350.993,19	6.459.350.993,19	6.178.618.229,19	280.732.764	-
Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión	587.454.500	587.454.500	586.433.509,65	586.433.509,65	586.433.509,65	-	-
Total	28.286.538.941	28.336.538.941	27.829.135.766,71	27.692.587.049,72	27.365.653.784,72	326.933.265	136.548.716,99

Fuente: U.A.E del Servicio Público de Empleo
Elaboró: Equipo Auditor CGR

Ejecución de compromisos

La ejecución del presupuesto de gastos para la vigencia del 2023 alcanzó el 98,21% de lo apropiado, dejando de ejecutar el 1,79% por \$507.403.174,29 en los rubros de funcionamiento e inversión respectivamente.

Los gastos del rubro de funcionamiento para la vigencia 2023 fueron comprometidos en \$11.957.318.823,86, es decir un 96,95%; dejando sin ejecutar \$376.610.176,14.

Los gastos del rubro de inversión para la vigencia 2023 fueron comprometidos en \$15.869.207.002, es decir un 99,18%; dejando sin ejecutar \$130.792.998.

Tabla No. 5
Compromisos Ejecutados - vigencia 2022
(Cifras en pesos)

Concepto	Apropiación definitiva	Compromisos netos	No Comprometido	% No Comprometido
FUNCIONAMIENTO	12.333.929.000,00	11.957.318.823,86	76.610.176,14	96,95%
Gastos de personal	9.173.607.000,00	8.948.257.229,00	25.349.771,00	97,54%
Adquisición Bienes y Servicios	3.038.254.000,00	2.951.914.941,86	86.339.058,14	97,16%
Transferencias	45.247.000,00	6.278.934,00	38.968.066,00	13,88%
Gtos por tributos, multas, sanciones	76.821.000,00	50.867.719,00	29.953.281	66,22%

Concepto	Apropiación definitiva	Compromisos netos	No Comprometido	% No Comprometido
Servicio a la Deuda Pública	2.609.941,00	2.609.941,00	0	0,00%
Aportes al fondo de contingencias	2.609.941,00	2.609.941,00	0	0,00%
INVERSIÓN	16.000.000.000,00	15.869.207.001,8	130.792.357,86	99,18%
Fortalecimiento de la oferta de servicios de la Unidad	8.923.115.500,00	8.823.422.499,01	99.693.000,99	98,88%
Fortalecimiento de la red de prestadores en atención a víctimas	6.489.430.000,00	6.459.350.993,19	30.079.006,81	99,54%
Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión	587.454.500,00	586.433.509,65	1.020.990,35	99,83%
TOTAL GASTOS	28.336.538.941,00	27.829.135.766,71	507.403.174,29	98,21%

Fuente: U.A.E del Servicio Público de Empleo

Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Ejecución de obligaciones

Las obligaciones ascendieron a \$27.692.587.049,72 equivalentes al 97,73% del total del presupuesto comprometido. En la siguiente tabla se presenta la ejecución presupuestal de gastos del Ministerio del Trabajo, para la vigencia 2023.

Tabla No. 6
Ejecución Presupuesto de Gastos - Vigencia 2023
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	APR. DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
FUNCIONAMIENTO	12.333.929.000	11.957.318.823,86	11.862.302.485,86	11.862.302.485,86
Gastos de Personal	9.173.607.000	8.948.257.229,00	8.948.257.229,00	8.948.257.229,00
Adquisición de bienes y servicios	3.038.254.000	2.951.914.941,86	2.856.898.603,86	2.856.898.603,86
Transferencias	45.247.000	6.278.934,00	6.278.934,00	6.278.934,00
Gtos por tributos, multas y sanciones	76.821.000	50.867.719,00	50.867.719,00	50.867.719,00
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.609.941	2.609.941,00	2.609.941,00	2.609.941,00
Aportes al fondo de contingencias	2.609.941	2.609.941,00	2.609.941,00	2.609.941,00
INVERSIÓN	16.000.000.000	15.869.207.001,85	15.827.674.622,86	15.500.741.357,86
Fortalecimiento de la oferta de servicios de la Unidad	8.923.115.500	8.823.422.499,01	8.781.890.120,02	8.735.689.619,02
Fortalecimiento de la red de prestadores en atención a víctimas	6.489.430.000	6.459.350.993,19	6.459.350.993,19	6.178.618.229,19
Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión	587.454.500	586.433.509,65	586.433.509,65	586.433.509,65
Total	28.336.538.941	27.829.135.766,71	27.692.587.049,72	27.365.653.784,72

Fuente: U.A.E del Servicio Público de Empleo

Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Proyectos de Inversión

La UAESPE en el 2023 desarrolló tres (3) proyectos de inversión, los cuales se

ejecutaron desde las diferentes dependencias, con una ejecución general del 99,18%.

Tabla No. 7
Consolidado de proyecto según dependencia a cargo - Vigencia 2023
(Cifras en pesos)

DEPENDENCIA ASIGNADA	PROYECTO	APR. VIGENTE (DEFINITIVA)	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	EJECUCIÓN COMPROMISO
Comunicaciones	Fortalecimiento de la oferta de servicios de la unidad del servicio público de empleo nacional	8.923.115.500,00	8.823.422.499,01	8.781.890.120,02	98,88%
Dirección General					
Grupo Contractual					
Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano					
Jurídica					
Planeación					
Subdirección de Administración y Seguimiento					
Subdirección de Desarrollo y Tecnología					
Subdirección de Promoción					
Unidad del SPE					
Subdirección de Promoción	Fortalecimiento de la red de prestadores en atención a víctimas a través del SPE nacional	6.489.430.000,00	6.459.350.993,19	6.459.350.993,19	99,54%
Control Interno	Fortalecimiento del sistema integrado de gestión de la unidad del SPE Bogotá	587.454.500,00	586.433.509,65	586.433.509,65	99,83%
Grupo Administrativo					
Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano					
Planeación					
Subdirección de Administración de Seguimiento					

DEPENDENCIA ASIGNADA	PROYECTO	APR. VIGENTE (DEFINITIVA)	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	EJECUCIÓN COMPROMISO
Total		16.000.000.000,00	15.869.207.001,85	15.827.674.622,86	99,18%

Fuente: U.A.E del Servicio Público de Empleo

Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Deuda Pública

En cuanto al Rubro de Deuda Pública por \$2.609.929.000 la U.A.E del Servicio Público de Empleo en la vigencia lo único que realiza con este recurso es girarlo al Ministerio Hacienda y Crédito Público.

Vigencias Futuras

En la vigencia 2022, se solicitaron y aprobaron por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, nueve (9) Vigencias Futuras para ser ejecutadas en el 2023, para amparar Gastos de Funcionamiento e Inversión por \$766.019.403,42 tal y como se muestra a continuación:

Tabla No. 8
Vigencias futuras constituidas en el 2022 para ser ejecutadas en el 2023
(Cifras en pesos)

Nº Oficio Autorización MHCP	Fecha	Rubro	Descripción	Valor Autorizado
2-2022-056870	5 de diciembre de 2022	Adquisición De Bienes Y Servicios	VF-Arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá - Cra 69 No. 25B - 44 Piso 7 - para el funcionamiento de la UAESPE.	297.878.750,00
2-2022-056870	5 de diciembre de 2022	Adquisición De Bienes Y Servicios	Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y de análisis de puestos de trabajo para los colaboradores de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.	550.000,00
2-2022-056870	5 de diciembre de 2022	Adquisición De Bienes Y Servicios	ADM-Prestar el servicio integral de aseo y cafetería, que incluye suministros, elementos, insumos y equipos necesarios para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo	15.527.587,37
2-2022-056870	5 de diciembre de 2022	Adquisición De Bienes Y Servicios	ADM-Servicio de transporte Integral de una camioneta incluido sus conductores, para el desplazamiento terrestre de los Directivos de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.	8.843.155,68
2-2022-056870	5 de diciembre de 2022	Adquisición De Bienes Y Servicios	ADM-Prestar El Servicio De Almacenamiento Y Custodia De Archivos Físicos Y/O Medio Magnético Para La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo En El Marco Del Fortalecimiento De La Gestión Documental	988.500,62
2-2022-056870	5 de diciembre de 2022	Adquisición De Bienes Y Servicios	SDT-Prestar los servicios en modalidad de arrendamiento de una solución de comunicaciones de voz (telefonía IP), entrenamiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, basada en los conceptos de convergencia de redes de voz y datos, pa	25.332.707,47
2-2022-056870	5 de diciembre de 2022	Adquisición De Bienes Y Servicios	VF-Contratar los servicios que se encuentran descritas en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Conectividad III, contando con una solución integral	8.145.564,28

Nº Oficio Autorización MHCP	Fecha	Rubro	Descripción	Valor Autorizado
			de servicios que permita su funcionalidad, garantizando la disponibilidad, eficiencia y eficacia del	
2-2022-059443	12 de diciembre de 2022	Fortalecimiento De La Oferta De Servicios De La Unidad Del Servicio Público De Empleo Nacional	VF-SDT-Contratar, bajo la modalidad de Software como Servicio SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del SPE SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la	299.368.849,00
2-2022-059443	12 de diciembre de 2022	Fortalecimiento De La Oferta De Servicios De La Unidad Del Servicio Público De Empleo Nacional	VF-SDT-Contratar los servicios que se encuentran descritas en la ficha técnica del Acuerdo Marco de Nube Privada, contando con una solución integral de servicios que permita su funcionalidad, garantizando la disponibilidad, eficiencia y eficacia del	109.384.289,00
Total Vigencias futuras constituidas en el 2022 para ser ejecutadas en el 2023				766.019.403,42

Fuente: U.A.E del Servicio Público de Empleo

Elaboró: Equipo Auditor CGR.

En la vigencia 2023 la U.A.E del Servicio Público de Empleo solicitó 7 autorizaciones con vigencias futuras para amparar gastos de funcionamiento por un valor total de \$1.453.706.850.45 las cuales fueron debidamente aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual se detalla a continuación:

Tabla No. 9
Vigencias futuras constituidas en el 2023 para ser ejecutadas en el 2024
(Cifras en pesos)

Nº Oficio Autorización MHCP	Fecha	Rubro	Descripción	Valor Autorizado
2-2023-010631	6 de marzo de 2023	Adquisición De Bienes Y Servicios	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. para el funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.	1.250.823.588,00
2-2023-043590	17 de agosto del 2023	Adquisición De Bienes Y Servicios	Prestar el servicio de actualizaciones, integración SSL y el directorio activo de la Unidad del SPE con el Sistema de Gestión documental, contando con su respectiva garantía y soporte para las nuevas versiones que apoye la solución de errores y demás.	105.672.000,00
2-2023-053211	6 de octubre del 2023	Adquisición De Bienes Y Servicios	Prestar los servicios en modalidad de arrendamiento de una solución de comunicaciones de voz (Telefonía IP), entrenamiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, basada en los conceptos de convergencia de redes de voz y datos.	41.996.500,00
2-2023-053211	6 de octubre del 2023	Adquisición De Bienes Y Servicios	La Unidad del SPE requiere contratar los servicios de conectividad a Internet, junto con los servicios de seguridad perimetral y distribución de internet a través de la red wifi, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento	32.875.402,48

N° Oficio Autorización MHCP	Fecha	Rubro	Descripción	Valor Autorizado
2-2023-064-283	30 de noviembre del 2023	Adquisición De Bienes Y Servicios	Prestar el servicio de almacenamiento y custodia de archivos físicos y/o medio magnético, incluido el suministro de insumos para la correcta prestación del servicio a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de empleo.	1.152.924,00
2-2023-064-283	30 de noviembre del 2023	Adquisición De Bienes Y Servicios	Se requiere contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, que incluye suministro, elementos, insumos y equipos necesarios para las instalaciones de la Unidad del SPE.	18.458.435,97
2-2023-064-283	30 de noviembre del 2023	Adquisición De Bienes Y Servicios	Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y de análisis de puestos de trabajo para los colaboradores de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.	2.728.000,00
Total Vigencias futuras constituidas en el 2023 para ser ejecutadas en el 2024				1.453.706.850,45

Fuente: U.A.E del Servicio Público de Empleo
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Se revisaron y verificaron el 100% las vigencias futuras autorizadas para ejecutarse en los años 2023 y 2024 en cumplimiento de los artículos 30 y 31 de la Ley 2159 de 2021.

Muestra Presupuestal:

Ejecución presupuestal 2023:

Ejecución presupuestal Funcionamiento

Para la vigencia 2023 el rubro funcionamiento fue comprometido por un valor de \$11.957.318.823,86; se analizó una muestra por \$7.368.835.867 equivalente al 61.63%.

Tabla No. 10
Muestras Ejecución presupuestal funcionamiento
(Cifras en pesos)

Dependencia	Compromisos	Tipo Documento Soporte	Número Documento Soporte	Valor Actual
361351	14023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	060- 2023	80.000.000,00
	2223	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	003-2023	82.264.385,00
	38823	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	112-2023	145.000.000,00
	12623	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	054-2023	193.997.612,00
361340	8323	ORDEN DE COMPRA	108307 - 2023	86.080.649,58
	7523	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	036-2023	90.130.792,42
361352	8223	RESOLUCIÓN	140-2023	124.820.246,00
	423	CONTRATO DE	110 - 2019	297.878.750,00

Dependencia	Compromisos	Tipo Documento Soporte	Número Documento Soporte	Valor Actual
		ARRENDAMIENTO		
	6723	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	032-2023	931.969.257,00
36-13-00	12523	NOMINA	SPE-GTH-2023-IE-0000457	235.777.832,00
	13823	NOMINA	SPE-GTH-2023-IE-0000509	190.171.048,00
	1823	NOMINA	01-2023	337.593.789,00
	9923	NOMINA	SPE-GTH-2023-IE-0000356	344.407.823,00
	6423	NOMINA	SPE-GTH-2023-IE-0000190	345.422.916,00
	8023	NOMINA	SPE-GTH-2023-IE-0000274	346.708.931,00
	4623	NOMINA	Reintegro 723	351.216.311,00
	11623	NOMINA	Reintegro 1223, nomina julio	355.651.706,00
	14323	NOMINA	SPE-GTH-2023-IE-0000522	371.526.901,00
	24023	NOMINA	SPE-GTH-2023-IE-0000792	401.328.740,00
	29523	NOMINA	Rad-SPE-GTH-2023-IE-0000956	401.955.600,00
	18223	NOMINA	RadicadSPE-GTH-2023-IE-0000645	403.199.370,00
	38423	NOMINA	SPE-GTH-2023-IE-0001247	406.482.967,00
	34323	NOMINA	SPE-GTH-2023-IE-0001114	419.240.738,00
	37123	NOMINA	SPE-GTH-2023-IE-0001191	426.009.503,00
Total muestra de Funcionamiento				7.368.835.867,00

Fuente: U.A.E del Servicio Público de Empleo Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Ejecución presupuestal Inversión

Por otro lado, los gastos del rubro de inversión para la vigencia 2023 fueron comprometidos en \$15.869.207.002, de estos se analizó una muestra por \$9.250.763.028,43 equivalente al 58.29%

Tabla No. 11
Muestras Ejecución presupuestal inversión
(Cifras en pesos)

Dependencia	Compromisos	Tipo Documento Soporte	Número Documento Soporte	Valor Actual
361340	3723	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	016-2023	69.550.000,00
	3823	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	015-2023	76.893.334,00
	1223	ORDEN DE COMPRA	88484-2022	122.434.876,27
	1123	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	072 - 2022	299.368.849,00
	7923	ORDEN DE COMPRA	107861-2023	320.606.744,32
	3623	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	014-2023	96.120.000,00
	3123	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	013-2023	3.293.057.339,00

Dependencia	Compromisos	Tipo Documento Soporte	Número Documento Soporte	Valor Actual
	33023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	109-2023	124.806.402,20
361320	4423	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	021-2023	81.866.666,00
	5823	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	026-2023	69.766.667,00
	5523	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	025-2023	70.700.000,00
	33023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	109-2023	396.854.889,58
	24923	CONVENIO	098-2023	486.992.192,00
	33023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	109-2023	108.815.207,45
361330	15123	CONVENIO	066-2023	924.010.021,00
	15123	CONVENIO	066-2023	1.258.542.714,00
	9023	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	040-2023	116.739.177,00
	3923	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	017-2023	85.600.000,00
	1623	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	001-2023	89.866.666,00
361311	1723	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	002-2023	89.866.666,00
	4923	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	024-2023	95.647.333,00
36-13-00	2723	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	010-2023	105.952.000,00
361312	2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	006-2023	73.379.800,00
	1923	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	005-2023	73.599.500,00
361313	23423	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	100-23	139.304.246,00
	23423	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	100-23	180.695.754,00
	5923	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROFESIONALES	028 de 2023	79.733.333,00
	23823	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	101-2023	319.992.651,61
Total muestra Inversión				9.250.763.028,43

Fuente: U.A.E del Servicio Público de Empleo
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales 2023

El artículo 89 de la Ley 111 de 1996 establece que “Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contrahacerse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando sean legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas

presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios...”

Rezago Presupuestal 2022

De conformidad con el artículo 2.8.1.7.3.2, del Decreto 1068 de 2015, Modificado por el Art. 17 del Decreto 412 de 2018, “Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.”

Al cierre de la vigencia 2023 se constituyeron reservas presupuestales por \$136.548.716,99, de los cuales \$135.132.378,99 se constituye por falta de PAC y se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$326.933.265,00.

Reservas presupuestales

Revisada la información a 31 de diciembre de 2023, se constituyeron cuatro (4) reservas por \$136.548.716,99 según se muestra a continuación:

Tabla No. 12
Reservas Presupuestales 2023
(Cifras en pesos)

Concepto	Rubro	Razón Social	Saldo por pagar	Justificación
Funcionamiento	Adquisición de bienes y servicios	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ ICETEX	95.000.000,00	Reserva Presupuestal por falta de PAC

Concepto	Rubro	Razón Social	Saldo por pagar	Justificación
Funcionamiento	Adquisición de bienes y servicios	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	16.338,00	Se adquirieron activos (Cámaras de videoconferencia y web) al final de la vigencia 2023, los cuales se reportan a la aseguradora, lo que genera una prima por inclusión de \$16.338. Teniendo en cuenta que no fue posible la generación de la factura para el cobro mencionado en el mes de diciembre 2023, se requiere la constitución de la reserva con el fin de realizar el pago mencionado.
Inversión	Fortalecimiento de la oferta de servicios de la unidad del servicio público de empleo nacional	UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S.	40.132.378,99	Reserva Presupuestal por falta de PAC
Inversión	Fortalecimiento de la oferta de servicios de la unidad del servicio público de empleo nacional	SANAA XXXXXX	1.400.000,00	La Contratista NaXXXX, identificada con C.C. No.51.XXXX, suscribió con la Unidad del SPE, la CPS-058-2023, con fecha de inicio Julio 5 de 2023 y fecha de terminación diciembre 29 de 2023. Sin embargo, la citada Contratista solicitó CESIÓN de la CPS, misma que fue autorizada por el Contratante, dando lugar a dar por terminada la relación contractual. Sin perjuicio de lo anterior, la Contratista fue renuente a entregar soportes de ejecución contractual, frente a lo cual se le realizaron continuos requerimientos; al mismo tiempo, que se le requirió la presentación del Informe y Cuenta de Cobro final ante la Unidad del SPE. Sin perjuicio de lo anterior, nuevamente existió renuencia en realizar y/o presentar cuenta de cobro por valor de \$1.400.000.00. Así las cosas, se hace necesario realizar reserva presupuestal por el citado valor; mientras se adelantan las gestiones contractuales pertinentes y tendientes a la liquidación del contrato.
TOTAL RESERVAS			136.548.716,99	

Fuente: U.A.E del Servicio Público de Empleo
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Cuentas por pagar

Al final de la vigencia 2023 se constituyeron tres (3) Cuentas por Pagar por \$326.933.265, según se muestra a continuación:

Tabla No. 13
Cuentas por Pagar 2023
(Cifras en pesos)

Concepto	Rubro	Razón social	Saldo por pagar	Justificación
Inversión	Fortalecimiento de la red de prestadores en atención a víctimas a través del SPE nacional	Organización de Estados Iberoamericanos - OEI	46.200.501,00	El radicado para pago fue realizado en una fecha posterior a la fecha en la cual se encontraba habilitado el SIIF nación, para realizar órdenes de pago, por lo que se constituyó la cuenta por pagar.
Inversión	Fortalecimiento de la red de prestadores en atención a víctimas a través del SPE nacional	Organización de estados iberoamericanos - OEI	272.999.431,00	El radicado para pago fue realizado en una fecha posterior a la fecha en la cual se encontraba habilitado el SIIF nación, para realizar órdenes de pago, por lo que se constituyó la cuenta por pagar.
Inversión	Fortalecimiento de la red de prestadores en atención a víctimas a través del SPE nacional	Bexxxx	7.733.333,00	El radicado para pago fue realizado en una fecha posterior a la fecha en la cual se encontraba habilitado el SIIF nación, para realizar órdenes de pago, por lo que se constituyó la cuenta por pagar.
TOTAL CXP			326.933.265,00	

Fuente: U.A.E del Servicio Público de Empleo
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Ejecución Rezago Presupuestal 2022

En cuanto al Rezago Presupuestal constituido, compuesto por las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar, por un valor de \$42.274.866 se revisó el 100% y se verificó su ejecución durante la vigencia 2023.

Reservas Presupuestales 2022

La U.A.E del Servicio Público de Empleo a 31 de diciembre de 2022, constituyó una (1) Reserva por valor de \$208.556, según se muestra a continuación:

Tabla No. 14
Reserva Presupuestal 2022
(Cifras en pesos)

Concepto	Rubro	Razón Social	Valor Pagado	Justificación
Funcionamiento	Adquisición de bienes y servicios	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	208.556,00	Servicio de transporte Integral de una camioneta incluido sus conductores, para el desplazamiento terrestre de los Directivos de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Fuente: U.A.E del Servicio Público de Empleo Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Se constituyó una (1) cuenta por pagar \$42.066.310, según se muestra a continuación:

Tabla No. 15
Cuentas x Pagar 2022
(Cifras en pesos)

Concepto	Rubro	Razón Social	Valor pagado	Justificación
Inversión	Fortalecimiento de la oferta de servicios de la unidad del servicio público de empleo nacional	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	42.066.310,00	Prestar servicios para la producción y divulgación de campañas necesarias para el desarrollo de la estrategia de comunicación de la UAE-SPE, orientadas a la divulgación de los servicios y estrategias del SPE

Fuente: U.A.E del Servicio Público de Empleo
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Al cierre de la vigencia 2023, las cuentas por pagar y reservas se ejecutaron al 100%.

2.3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo y Protección Social, creada mediante la Resolución N° 2521 del 15 de noviembre de 2013. La UAESPE es una entidad administrativa del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera. La Unidad pretende administrar el servicio público de empleo y la red de prestadores del servicio público de empleo, promover el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, desarrollar instrumentos para promover la gestión y colocación de empleo y la administración de recursos públicos.

2.3.1. Objeto social del sujeto de control

La UAESPE tiene como objetivo la administración del servicio público de empleo y la red de prestadores del servicio público de empleo, diseñar y operar el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, desarrollar instrumentos para promover la gestión y colocación de empleo y la administración de recursos públicos.

2.3.2. Objetivos y estrategias

2.3.2.1. Objetivos

1. Expandir las capacidades de gestión de la red de prestadores para el acceso al empleo y el fomento de trayectorias laborales que permitan más y mejores oportunidades para que la población logre sus proyectos de vida, con un enfoque de inclusión.

2. Potencializar el uso de información territorial para la conexión de oportunidades laborales en sectores estratégicos para la transformación productiva y la inclusión laboral.
3. Dinamizar la transformación del territorio a través de la red de prestadores del servicio público de empleo para el beneficio de las personas, empresas e instituciones.
4. Fomentar la efectividad de los servicios de gestión y colocación de empleo, con una orientación hacia los resultados.
5. Impulsar una gestión y cultura organizacional innovadora para robustecer el desempeño institucional de la Unidad del SPE a través de herramientas efectivas.

2.3.2.2. Estrategias

La Unidad del SPE consciente de las dinámicas propias del país, las directrices y lineamientos del Gobierno Nacional, las particularidades de sus territorios y la diversidad de los actores que intervienen y precisan de la gestión y de las acciones que promuevan el **encuentro** entre buscadores de empleo y potenciales empleadores, se ha planteado el reto de actualizar la concepción, metodología y capacidades de cómo, institucionalmente, se ha venido desarrollando la promoción de la prestación del servicio público de empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos.

Por eso, en una sumatoria de corresponsabilidades y articulación, la Unidad se ha planteado la integración de diversas estrategias para llevar a término esta iniciativa.

Imagen No. 01
Estrategias corporativas de la UAE-SPE



Fuente: Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

2.3.3. Misión

Administrar y promocionar el Servicio Público de Empleo (SPE), con un enfoque de calidad a través del funcionamiento oportuno y eficiente de la red de prestadores en el ámbito de la articulación e integración de las políticas activas del mercado de trabajo.

2.3.4. Visión

Visión: En el año 2030 la Unidad del Servicio Público de Empleo será reconocida a nivel nacional e internacional como una Entidad líder en la implementación de políticas públicas de empleabilidad, cumpliendo con los principios del Servicio Público de Empleo, para lograr la prestación formal y de calidad de los servicios de gestión y colocación de empleo a través de la Red de Prestadores.

2.3.5. Mapa de procesos

Para el desarrollo de la misión, la visión y objetivos la unidad cuenta con su correspondiente mapa de procesos, el cual se describe a continuación:

Imagen No. 02
Mapa de procesos de la UAE-SPE



Fuente: Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

2.3.6. Estructura

La U.A.E. del Servicio Público de Empleo cuenta con la siguiente estructura organizacional.

Imagen No. 03
Organigrama de la UAE-SPE



Fuente: Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

2.4. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

La UAESPE, es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo y Protección Social, creada mediante la Resolución N° 2521 del 15 de noviembre de 2013; es una entidad administrativa del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera. La Unidad pretende administrar el servicio público de empleo y la red de prestadores del servicio público de empleo, promover la prestación del diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, desarrollar instrumentos para promover la gestión y colocación de empleo y la administración de recursos públicos, para la gestión y colocación de empleo.

En la vigencia 2023 tuvo un presupuesto asignado de \$28.286.538.941; \$12.283.929.000 para funcionamiento, \$16.000.000.000 para inversión y \$2.609.941 para servicio de deuda.

La UAESPE tiene como objetivo la administración del servicio público de empleo y la red de prestadores del servicio público de empleo, diseñar y operar el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, desarrollar instrumentos para promover la gestión y colocación de empleo y la administración de recursos públicos.

Responsabilidad del Sujeto Auditado.

La responsabilidad del sujeto es reconocer y revelar la información contable y financiera según características cualitativas como confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, considerando los principios de contabilidad pública, las normas técnicas de la información contable y demás normatividad, procedimientos y políticas que rigen en materia contable y tributaria, para contribuir a tomar decisiones.

La UAESPE, establece que los saldos de la Información Financiera Consolidada, reportada a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2023, fue tomada fielmente de los libros de contabilidad y llevados conforme a las Normas de Contabilidad Pública, los cuales reflejan la realidad financiera, económica y social de la entidad.

2.5. MARCO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES.

Marco Normativo Financiero para Entidades de Gobierno

El marco regulatorio aplicable a la UAESPE, para preparar y presentar los Estados financieros, corresponde al de Entidades de Gobierno, que contempla el conjunto de normas aplicables por las entidades cobijadas por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, entre otras, bajo el Régimen de Contabilidad Pública.

- Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación.
- Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 0442 de 2021 por el cual se adopta el manual de Políticas Contable de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.
- Resolución No. 533 de 8 de octubre de 2015 actualizada con la Resolución 484 del 24 de marzo de 2017 y sus modificaciones.
- Decreto 2784 del 28 de diciembre de 2012.
- Resolución 743 de 17 de diciembre de 2013.
- Resolución 414 de 8 de septiembre de 2014.
- Resolución 211 del 09 de diciembre de 2021.
- Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023.
- Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016.
- Resolución 525 del 13 de septiembre de 2016.
- Instructivo 001 de 2022.
- Estatuto Tributario DIAN Decreto Ley 624 de 30 de marzo de 1989 actualizada y reglamentado por el Decreto 2039 de 27 de noviembre de 2023.
- Instructivos del SIIF_NACION y MHCP.
- Código Sustantivo del Trabajo modificado por la Ley 1610 de 2013 y la Ley 2101 de 2021.

Los Estados financieros preparados por la UAESPE son:

- Estado de la Situación Financiera
- Estado de Resultados
- Estado de Cambios en el Patrimonio

Así como las Notas a los Estados Financieros, del período fiscal 2023 y se presentaron comparativamente con la vigencia 2022, están autorizados por la directora general y la Contadora.

Marco Normativo Presupuestal

- Ley 42 de 1993 sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Decreto 115 De 1996 Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- Artículo 31 de la Ley 344 de 1996
- Artículo 9 de la Ley 225 de 1995
- Ley 2276 de 2022 Por La Cual Se Decreta El Presupuesto De Rentas Y Recursos De Capital Y Ley De Apropiaciones Para La Vigencia Fiscal Del 1o. De Enero Al 31 De diciembre De 2023
- Decreto 2590 del 23 diciembre del 2022 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
- Capítulo III del Decreto 2295 del 29 de diciembre del 2023 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
- Decreto 444 de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Circular Externa 017 SIIF 03 de mayo de 2023. Seguimiento a las medidas de austeridad establecidas en el artículo 8º del decreto 444 de 2023 para las entidades del ámbito SIIF nación.
- Circular Externa 034 MHCP 8 de noviembre de 2023. Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2023 e Inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2024
- Circular Externa 035 SIIF 15 de noviembre de 2023. Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2023 y apertura del año 2024 en el Sistema Integrado De Información Financiera - SIIF Nación
- Circular Externa 001 2023 MHCP 02 de enero de 2023. Calendario PAC Vigencia 2023 y consideraciones de importancia para su ejecución.

- Circular Externa 037 MHCP 28 de noviembre de 2023. Instrucciones para la devolución total de los pagos realizados en exceso el día 24 de noviembre de 2023, de los cuales el Banco no pudo efectuar la reversión automática.

2.4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al hacer dichas valoraciones, la CGR considera el control interno para la preparación y presentación de la información, para diseñar los procedimientos de auditoría adecuados según las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

3. RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA

3.1. OPINIÓN CONTABLE

3.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los Estados Financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad, de las estimaciones contables significativas realizadas por UAESPE y la presentación de los Estados Financieros en conjunto de cada uno de los Fondos y la Administradora.

Con base en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos dan una base razonable para expresar una opinión.

3.1.2. Opinión Estados Contables

En opinión de la Contraloría General de la República, según las incorrecciones evidenciadas tanto, individual como de manera agregada son materiales, pero no generalizadas en los estados contables, excepto por los hallazgos que se describen en el informe, los Estados Financieros de la UAESPE, presentan fielmente en todos los aspectos la situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y los resultados del ejercicio económico de la vigencia auditada, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Por tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros es **“sin Salvedades”**.

3.1.3. Principales resultados contables

Como resultado de la evaluación realizada a la muestra contable señalada en el alcance de la auditoría, se concluye que las mediciones son apropiadas a las características y circunstancias que dieron origen a las diferentes transacciones, hechos y operaciones de la UAESPE, y que estos fueron reconocidos y revelados como lo señala el Régimen de Contabilidad Pública, con excepción de las situaciones observadas en la cuenta ingresos recibidos.

Muestra Contable

De acuerdo con el comportamiento financiero de la vigencia se evaluó la siguiente muestra contable basados en una materialidad de \$89.803.225 para efectos de determinar la razonabilidad de los estados financieros de la UAESPE:

Tabla No. 16
Muestra de las cuentas a auditar
Auditoría Financiera U.A.E. del servicio público de empleo - Vigencia 2023
(Cifras en pesos)

Código	CUENTA	Saldo a 31/12/2023	%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	644.008.553	9.27%
1.6.70	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	458.002.365	6.59%
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	4.173.042.818	60.08%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	1.597.806.528	23.00%
	TOTAL, ACTIVO	\$6.872.860.264	100%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	206.515.142	17.57%
2.5.11	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	968.686.703	82.43%
	TOTAL, PASIVO	\$1.175.201.845	100%
3.1.05	CAPITAL FISCAL	1.384.280.093	100%
	TOTAL, PATRIMONIO	\$1.384.280.093	100%
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	26.360.486.334	96.24%
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	993.514.719	3.63%
	TOTAL, INGRESOS	\$27.354.001.053	100%
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	5.345.963.352	22.91%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.308.728.030	5.61%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	288.356.800	1.24%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	2.026.663.035	8.69%
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	316.674.088	1.36%
5.1.11	GENERALES	10.401.728.011	44.58%
5.5.07	GASTO PÚBLICO SOCIAL	3.429.419.899	14.70%
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	107.640.975	0.46%
	TOTAL, GASTOS	\$23.225.174.190	100%

Fuente: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 entregados por la U.A.E. Del Servicio Público De Empleo
Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Aspectos Relevantes:

Propiedad, planta y equipo:

Se verificaron los conceptos registrados en la cuenta muebles, enseres y equipo de oficina frente a la información suministrada por la coordinación financiera a 31 de diciembre de 2023.

Bienes y servicios pagados por anticipado:

Se verifico el concepto y dinámica de los conceptos registrados en esta cuenta, así como se verificarán las subcuentas seguras y arrendamiento operativo, con el fin de corroborar la normativa, frente a la información suministrada por la dirección financiera a 31 de diciembre de 2023.

Recursos entregados en administración:

Se verifico el concepto y dinámica de los conceptos registrados en esta cuenta, así como se verificarán la subcuenta en administración, con el fin de corroborar la normativa, frente a la información suministrada por la dirección financiera a 31 de diciembre de 2023.

Pasivos:

Se revisaron y analizaron los conceptos registrados en las cuentas: Descuento de nómina, retención en la fuente e impuesto de timbre, beneficios a los empleados a corto plazo, frente a la información suministrada por la dirección financiera a 31 de diciembre de 2023.

Patrimonio:

Se revisaron y analizaron los conceptos registrados en las cuentas: capital fiscal y utilidad o excedentes acumulados, frente a la información suministrada por la dirección financiera a 31 de diciembre de 2023.

Ingresos:

Se verifico el recaudo de ingresos por concepto en la Cuenta 4705 – fondos recibidos, 4722 operaciones sin flujo de efectivo y 4802 financieros, con las diferentes fuentes de información y la suministrada por la dirección financiera a 31 de diciembre de 2023.

Gastos:

Se verificaron los gastos de sueldos y salarios, aportes a nómina, gastos generales, gastos de personal diversos y se verificará el gasto público social, las operaciones de enlace, así como también se verá la subcuenta de arrendamiento operativo, la subcuenta de honorarios cruzando los registros contables, con las diferentes fuentes de información y la suministrada por la dirección financiera el 31 de diciembre de 2023.

3.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Fundamento de opinión presupuestal

De acuerdo con el Instructivo No.4 de Evaluación Presupuestal de la CGR, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 012 del 24 de marzo de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera de la CGR, del análisis de los documentos soporte suministrados por la U.A.E del Servicio Público de Empleo y de la evaluación mediante pruebas selectivas a las diferentes etapas del ciclo presupuestal: planeación y programación presupuestal, ejecución

del presupuesto; valoración de la justificación de la constitución de las reservas presupuestales 2023 y la exigibilidad de las cuentas por pagar constituidas al cierre del ejercicio, así como la afectación al cumplimiento de los principios y normas presupuestales expresados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, determinó que el presupuesto de dicha Entidad se ajusta al marco jurídico del Presupuesto General de la Nación.

El examen de las cifras presupuestales de la U.A.E del Servicio Público de Empleo en la vigencia 2023, se efectuó con base en muestras sobre la documentación entregada al equipo auditor.

En la evaluación presupuestal se verificó que las modificaciones realizadas a las apropiaciones aprobadas inicialmente por el Ministerio hacienda fueron soportadas con Resolución expedida por el jefe respectivo y aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General de Presupuesto Nacional y concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación cuando son gastos de funcionamiento. Igualmente, se verificó el cumplimiento de los principios presupuestales.

3.2.2. Opinión Presupuestal

El control fiscal a la ejecución presupuestal, además de incluir la verificación del cumplimiento por parte del sujeto de control auditado a lo señalado en capítulo XI del Estatuto Presupuestal, comprende, como mecanismo de verificación de la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado.

En este sentido la ejecución presupuestal de la U.A.E del Servicio Público de Empleo al cierre de la vigencia 2023, permiten emitir una opinión RAZONABLE de conformidad con las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación – EOPGN y sus decretos modificatorios y reglamentarios. La Contraloría General de la República - CGR - llama la atención sobre las reservas constituidas con corte a 31 de diciembre de 2023 por la U.A.E del Servicio Público de Empleo por \$135.132.378,99, las cuales, pese a lo reglado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 que establece: *“al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y, que cada órgano constituirá al 31 de diciembre de año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”,* fueron constituidas sin cumplir este requisito, basándose en el artículo 28 de la Ley 2342 de 2023 que estableció que *“Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2022 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario*

deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2023”.

Nótese que, no obstante, lo establecido en la mencionada ley, el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto se encuentra vigente, lo cual crea una dificultad para la presentación de la realidad económica por parte de las entidades, en la contabilidad presupuestal.

Por esta razón, en relación con este asunto, la opinión sobre la ejecución del presupuesto emitida por la CGR para esta entidad no contiene salvedades.

3.2.3. Refrendación de las Reservas Presupuestales

La refrendación de las reservas presupuestales de la U.A.E del Servicio Público de Empleo comprendió su constitución a 31 de diciembre de 2023 de un total de (4) registros por un monto de \$136.548.716,99 de las cuales (2) registros corresponden a funcionamiento por \$95.016.338 y (2) registros de inversión por \$41.532.378,99 las cuales se verificaron en su totalidad, la revisión de los soportes permitió establecer que, las mismas, se constituyeron de acuerdo con la normatividad vigente y, en consecuencia, se refrendan.

En relación con las 2 reservas inducidas por \$135.132.378,99 que equivalen al 98,96% del total de las reservas presupuestales constituidas, un (1) registro corresponde a funcionamiento por \$40.132.378,99 y un (1) registro de inversión por \$95.000.000. Con fundamento en lo expuesto, la U.A.E del Servicio Público de Empleo certificó las reservas presupuestales inducidas al cierre de la vigencia 2023 por funcionamiento e inversión.

Al respecto, la opinión sobre la ejecución del presupuesto emitida por la CGR para esta entidad no contiene salvedades.

3.2.4. Principales Resultados Presupuestales

Los resultados presentados a continuación, son resultantes de la evaluación de los aspectos presupuestales de la U.A.E del Servicio Público de Empleo: La U.A.E del Servicio Público de Empleo no cuenta con recursos Propios, es decir no realiza recaudo directo, sino que su presupuesto está compuesto por recursos del Presupuesto General de la Nación.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 2276 del 29 de noviembre del 2022, por medio de la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023 y en el Decreto N°2590 del 23 de diciembre de 2022, por el cual, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, se definió el presupuesto de Ingresos y Gastos para entidades públicas del orden nacional que conforman el Presupuesto General de la Nación; a la U.A.E del

Servicio Público de Empleo le fueron asignados \$28.286.538.941 durante la vigencia 2023, se presentó una sola modificación presupuestal, por adición al rubro A-01-01-01-Salario por valor de por \$50.000.000, relacionados en la Resolución 2486 del 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y fue aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, el Acuerdo 001 del 2023, en relación con un traslado presupuestal de Gastos de Personal; trasladando \$168.000.000 del “Remuneraciones no constitutivas de factor salarial” al rubro “Salario”.

Del presupuesto asignado, el 43% es decir \$12.283.929.000, fueron asignados para Gastos de Funcionamiento, el 0,1% por \$2.609.941 para servicio a la Deuda Pública y el 57% por \$16.000.000.000 para Gastos de Inversión.

En la vigencia 2023 la ejecución frente a los compromisos fue de 98,21% por \$27.829.135.766,71 y de las obligaciones en un 97,73% por un valor de \$27.692.587.049,72.

En la evaluación de la gestión presupuestal se tuvo en cuenta el seguimiento a las apropiaciones iniciales, las modificaciones (adiciones y reducciones) y la revisión a los compromisos originados en los registros presupuestales y contratos originados con base en los compromisos de la vigencia fiscal 2023 dando cumplimiento a la normatividad aplicable en materia presupuestal.

Se verificó que la U.A.E del Servicio Público de Empleo en 2023 ejecutó el presupuesto dando cumplimiento a los principios presupuestales establecidos en el Estatuto Orgánico del presupuesto - Decreto 111 de 1996, se observó que las modificaciones se encuentran soportadas y justificadas.

De la muestra selectiva, se evidenció que los compromisos asumidos con base en los certificados de disponibilidad presupuestal tienen registro presupuestal que garantiza su destinación, y que los recursos financiados con él no se orientaron a otro fin; igual que los bienes y servicios adquiridos se registraron y pagaron según lo pactado. Se observó que la fecha de expedición de los registros presupuestales fue anterior al inicio de la ejecución contractual.

La UAESPE ha dado Cumplimiento al Plan de austeridad del gasto establecido en el Decreto 444 de 2023 y demás normas concordantes, realizó seguimiento a la implementación de estas, sin evidenciarse o reflejarse en dicho seguimiento incumplimiento a esas medidas.

De otro lado, en cuento a la constitución del Rezago, la U.A.E del Servicio Público de Empleo finalizando la vigencia 2023 constituyó reservas de funcionamiento equivalente al 0.78% por valor de \$95.016.338 y para Inversión fueron de \$41.532.378 equivalente a un 0.25%, evidenciándose que se está dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995.

Ejecución Rezago Presupuestal 2022 ejecutado 2023

Verificada la ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2022 en el 2023, se observó que la U.A.E del Servicio Público de Empleo a 31 de diciembre de 2022, constituyó una Reserva por \$208.556, la cual fue cancelada.

Además, al final de la vigencia 2022 se constituyó una cuenta por pagar por \$42.066.310, la cual fue ejecutada al 100%

Vigencias Futuras 2022 Ejecutadas en el 2023

En el 2022 fueron autorizadas y aprobadas nueve (9) vigencias futuras para el 2023 por \$766.019.403,42 para amparar gastos de funcionamiento e inversión, las cuales fueron evaluadas el 100%, se encontró que estas fueron constituidas de conformidad con los requisitos legalmente exigidos, se evidenció que no se constituyeron ni se pagó cuentas a cargo de vigencias expiradas, dieron cumplimiento al artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

La evaluación realizada, permitió establecer que no se presentan incorrecciones materiales en este sentido que puedan ser consideradas como observaciones.

3.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA.

De acuerdo con la Guía de Auditoría Financiera de la CGR, los criterios para el fenecimiento de la cuenta fiscal rendida por los sujetos de control fiscal se basan en la opinión contable y la presupuestal, de acuerdo con lo mostrado en la siguiente tabla:

Tabla No. 17
Criterios para el Fenecimiento de la cuenta.

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL			
	RAZONABLE	CON SALVEDADES	NO RAZONABLE	ABSTENCIÓN
SIN SALVEDADES	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
CON SALVEDADES	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
NEGATIVA	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE
ABSTENCIÓN	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE

Fuente: Guía de Auditoría Financiera-GAF. Numeral 5

De acuerdo con las incorrecciones contables, su materialidad y el error tolerable, la opinión contable es “Sin salvedades”. Desde el punto de vista presupuestal, la opinión es “Razonable”.

Tabla No. 18
Fenecimiento de Cuenta Fiscal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Sin salvedades	Razonable
Fenece	

Fuente: Guía de Auditoría Financiera- GAF. Numeral 5

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR fenece la cuenta fiscal de la UAESPE, por la vigencia fiscal 2023.

La entidad rindió la cuenta por la vigencia fiscal auditada, dentro de los plazos previstos, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, según lo previsto en la Resolución Reglamentaria 042 de 2020.

3.4. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la Evaluación del Control Interno Financiero, la UAESPE obtuvo una calificación de 1,5 correspondiente a la categoría **"EFICIENTE"**, dado que se evaluó el diseño de controles y la efectividad de los mismos dentro del Macroproceso gestión financiera y contable y Gestión Presupuestal contractual y del gasto, tal como se describe a continuación:

Tabla No. 19
Resultado Calificación Matriz Riesgos y Controles

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	1,80	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	2,78	BAJO
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	2,00	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	2,00	BAJO
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	1,67	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	3,03	BAJO
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)				1	ADECUADO
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				1,5	0,10
CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO					Eficiente

Fuente: Formato No. 14 Matriz de riesgos y controles GAF fase ejecución
Elaborado por Equipo Auditor CGR.

Lo anterior, indica que, conforme a los parámetros establecidos, los controles generales de las líneas o áreas examinadas mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos, por lo cual la calificación se presenta como 'EFICIENTE'.

Como sustento de calificación y concepto emitido se relaciona la siguiente deficiencia: - Incorrecciones presentadas en la cuenta contable ingresos recibidos.

3.5. MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

La contratación de bienes y servicios durante la vigencia de 2023 mostró los siguientes resultados:

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:

En la plataforma del SECOP II se celebraron trece (113) contratos bajo esta modalidad, de los que se anularon dos (2) para un total de ciento once (111) contratos por \$21.521.862.770 correspondientes a setenta y uno (71) con personas naturales y cuarenta y uno (41) con personas jurídicas.

Procesos de Selección Abreviada.

Se adelantaron, a través de la plataforma del SECOP II, cuatro (4) procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Contratos de Mínima Cuantía.

Se tramitaron, a través de la plataforma del SECOP II, trece (13) procesos de selección por mínima cuantía, para compra de bienes y servicios.

Contratación Directa.

Mediante el mecanismo de contratación directa, se llevaron a cabo a través de la plataforma del SECOP II, ochenta y cinco (85) procesos de contratación directa.

Contratación Directa (Régimen Especial Con Ofertas).

A través de la plataforma del SECOP II, dos (2) procesos en esta modalidad.

Compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Se tramitaron, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, siete (7) órdenes de compra, para acuerdos Marco.

CONCLUSIÓN GENERAL

- En cuanto a la sana práctica de contratación Estatal, se observa que la UAESPE incumple con el principio de planeación y publicidad omitiendo la publicación oportuna de los procesos contractuales en Secop, así como omisiones en los estudios previos contractuales.
- La actuación contractual de la UNIDAD incumple con los principios de la función administrativa, esto por cuanto los contratos con fecha de ejecución cumplida no cuentan con acta de liquidación.
- Se evidencia omisiones en seguimiento de supervisión a los contratos en cuanto a la emisión de actas que respaldan actos modificatorios contractuales

- No se cuenta con memoria institucional de la actuación contractual ya que la UAESPE no observa los lineamientos de conservar expedientes físicos de los contratos, según lineamiento del AGN
- Para la UAESPE no es claro el objetivo que cumple la plataforma del SECOP II y la misión del Archivo General de la Nación; toda vez que, cumplen con uno, pero omiten el otro.

3.6. MANEJO FINANCIERO DEL RECURSO PÚBLICO ADMINISTRADO Y EMITIR CONCEPTO SOBRE EL MISMO.

La entidad mediante respuesta a SIGEDOC 2024EE0014581 del día 30 de enero de 2024, allegó certificado que a corte de 31 de diciembre de 2023 no contaba con fiducias ni con patrimonio autónomos constituidos, por lo anterior este objetivo no se abordó desde la etapa de ejecución.

3.7. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

La entidad, mediante respuesta a SIGEDOC 2024EE0014581 del día 30 de enero de 2024, allegó certificado indicando que a corte de 31 de diciembre del 2023 no ha tenido glosas emitidas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, por lo anterior este objetivo no se abordó desde la etapa de ejecución.

3.8. ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Durante el desarrollo de la presente auditoría no se allegaron denuncias a efectos de ser atendidas por parte de la comisión de auditoría.

3.9. ATENCIÓN DE ALERTAS (DIARI)

Con SIGEDOC 2024IE0040289 fechado el 14/04/2024 se solicitó a la DIARI alertas tempranas a la UAESPE para la vigencia 2023, respuesta recibida con radicado 2024IE0046720 fechado el 29/04/2024, la DIARI informa que existen 596 personas que no registran en el RUV, situación que fue abordada en el objetivo No. 6.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría a la UAESPE, la Contraloría General de la República constituyó seis (6) hallazgos Administrativos, de los cuales, cuatro (4) tienen presunta incidencia Disciplinaria para lo cual se hará el respectivo traslado a la Oficina de Control Interno del ente Auditado, y uno (1) con Otra Incidencia para trasladar al Archivo General de la Nación.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes

Bogotá, D. C,



MIGUEL ALBERTO MUÑOZ BARRIOS
Contralor Delegado para el Sector Trabajo (E)

Revisó: Jenny Paola Quiroz Castro – Directora de Vigilancia Fiscal Sector Trabajo

Supervisor: Eduardo López – Supervisor Auditoría

Líder: Oscar Vega – Líder de Auditoría

Elaboró: Equipo Auditor

6. ANEXOS

6.1. ANEXO No. 1 - RELACIÓN HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Hallazgo No 01. Ingresos recibidos (A)

El marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera, contenido en el Marco normativo de las entidades de gobierno anexo ala Resolución No.533 de 2015 y sus modificaciones, establece:

“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (...)

4.1.1 Relevancia La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos (...)

4.1.2. Representación fiel Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pendientes. (...)”

El Manual de Políticas contables, resolución 0442 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, aprobado el 16 de diciembre de 2021, en el capítulo 3 con título POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS A LOS INGRESOS, página 48, relacionada con los ingresos, establece:

“1.4.1.1. RECONOCIMIENTO Los ingresos interinstitucionales corresponden a los fondos recibidos para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto de la Unidad. Los recursos son transferidos al Beneficiario Final desde la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Dichos ingresos son reconocidos automáticamente en el momento en que los recursos son girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en SIIF, afectando la contabilidad de la Unidad.

REVELACIONES La Unidad revelará la siguiente información para los ingresos sin contraprestación: el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable.

PRESENTACIÓN La Unidad presentará las partidas de ingresos con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la resolución 620 de 2015 y sus modificaciones.”

El Anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la

Evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece:

“(…) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable. Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo los siguientes elementos y actividades.

3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros

3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. (…)

El literal e) del artículo 3º de la Ley 87 de 1993 establece: *“Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”,*

En la información financiera suministrada por la UAESPE se presenta un saldo a 31 de diciembre de 2023, en la cuenta 4705 – Fondos Recibidos por \$26.360.486.334, que forma parte del “Estado de Resultados” de la Entidad, distribuidos así: \$11.395.530.549 subcuenta contable 470508 “Funcionamiento”, \$2.609.941 subcuenta contable 470509 “Servicio de deuda” y \$14.962.346.143 subcuenta contable 470510 “Inversión”.

De acuerdo con el análisis de los soportes contables, 3010226575-10, 3010630527-110, 3011227414-282, 3012028454-496, 3012298472-567, 3013019186-743, 3013688015-925, 3014447485-1090, 3015982845-1715, 3016674149-1987, 3017554757-2325 y 3015576292-1539, se presentan movimientos por \$26.357.876.388, mientras que el saldo de la cuenta 4705 “fondos recibidos”, en los Estados Financieros asciende a \$26.360.486.334, por lo que se observa una sobrestimación en la cuenta de \$2.609.946.

Tabla No 20
Saldos soportes contables por mes -2023
(Cifras en pesos)

MES	SALDO
ENERO	\$ 414.110.969
FEBRERO	\$ 1.459.437.503

MES	SALDO
MARZO	\$ 972.501.870
ABRIL	\$ 2.000.735.962
MAYO	\$ 1.362.028.253
JUNIO	\$ 1.590.496.296
JULIO	\$ 1.377.070.167
AGOSTO	\$ 3.949.598.923
SEPTIEMBRE	\$ 5.043.939.697
OCTUBRE	\$ 1.838.716.366
NOVIEMBRE	\$ 1.766.947.279
DICIEMBRE	\$ 4.582.293.103
TOTAL	\$ 26.357.876.388
SALDO ESTADOS FINANCIEROS	\$ 26.360.486.334
DIFERENCIA	\$ 2.609.946

Fuente: UAE-SPE

Elaboró: equipo auditor CGR.

La anterior situación se presenta, por debilidad en el control, seguimiento y conciliación de la información registrada en los libros auxiliares de la Cuenta ingresos recibidos.

Esto afecta que el reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos para efectos de la Consolidación de cuentas a través de la Contaduría General de la Nación genere incertidumbre en los saldos de la cuenta analizada.

Respuesta de la entidad.

“Se realizó la validación mes a mes de los ingresos para cada uno de los rubros de ingreso que son, Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión teniendo como base el cuadro realizado por el equipo auditor de la Contraloría, ante lo cual tenemos el siguiente comparativo:

Como se puede observar, la diferencia corresponde a los ingresos percibidos en el mes de octubre por el rubro Servicio de la Deuda; pese a que dicha información se envió el día 10 de abril de 2024 en la carpeta llamada “Libros auxiliares 4705.zip”, la cual contiene libro auxiliar “10. 470509-octubre”. Estos ingresos del mes de octubre, que equivalen a \$2.609.941, no fueron sumados por el equipo auditor, y los 5 pesos restantes de la diferencia corresponden a aproximación de decimales. Como prueba de lo anterior se adjunta el Anexo 1 del correo mencionado, que da fe del envío de la información, y se muestra el pantallazo de la carpeta enviada donde se evidencia el archivo referido:

Teniendo en cuenta la explicación dada, realizando la sumatoria de los ingresos incluyendo los decimales, podemos establecer que no existe sobreestimación en la cifra de ingresos presentada en los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2023”.

Análisis de la respuesta:

La UAESPE inicia su respuesta explicando que realizada la validación mes a mes de los ingresos la diferencia encontrada por el equipo auditor corresponde a la

subcuenta contable “**servicio de la deuda**”, como lo identifico el equipo auditor de la CGR.

La entidad sigue su respuesta confirmando que el día 10 de abril del 2024 realizó el envío de los libros auxiliares, Sin embargo, no se evidencian los soportes contables correspondientes a la subcuenta contable 410509 “**servicio de la deuda**”, por lo que el equipo auditor no pudo constatar si la información suministrada en el libro auxiliar está debidamente registrada, así como no fueron adjuntados en la respuesta de la presente observación.

De conformidad con la revisión efectuada a la respuesta y los soportes allegados por la entidad, se mantiene la observación Administrativa, teniendo en cuenta que se evidencia debilidades de control y seguimiento al proceso de generación, depuración y consolidación de información financiera de la entidad. Lo anterior, por debilidades en los controles y seguimiento al registro en forma oportuna y adecuada de la información que puedan afectar la revelación de los saldos en los Estados Financieros.

Por lo anteriormente expuesto se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo No 02. Etapa Precontractual - Estudios Previos. (A-D)

Ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto General de la Administración Pública*”

Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”

Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”

Ley 2195 de 2022 “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*”.

Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”

Parte 2 Título 1, Capítulo 2 Sección 1

Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 24)

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Circular Externa Única del 02 del 15 de julio de 2022, Colombia Compra Eficiente, "... la cual tiene como objeto actualizar la Circular Externa Única para armonizarla con la normativa vigente".

MANUAL DE CONTRATACIÓN.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

VERSIÓN SEPTIEMBRE 2022.

"5.4. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Los estudios y documentos previos son los documentos que contienen las condiciones del proceso y de la futura contratación que se deben adelantar antes de la contratación y por ende son el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, los pliegos de condiciones y el contrato, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir y deberán permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación. El objetivo del estudio previo es analizar los posibles riesgos que puedan afectar los procesos de selección, los contratos y su futura ejecución, cumpliendo de esta manera los principios que rigen la función administrativa, la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y los principios que rigen la contratación estatal. (...)

(...) En aras de lograr la finalidad que con los estudios previos se pretende satisfacer, los mismos deberán contener los elementos que se relacionan a continuación, además de los indicados para cada modalidad de selección, sin perjuicio de aquellos que sean adicionados por las normas que regulen la materia:

(...) PG. 24 Manual de Contratación U.A.E.S.P

Imputación presupuestal. En este elemento deberá detallarse el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta la contratación e indicar el tipo de gasto y rubro presupuestal afectado. En caso de procesos contractuales respaldados con vigencias futuras, debe detallar los recursos sustentados con la vigencia actual (CDP N° y monto) y la aprobación correspondiente de las vigencias por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En desarrollo de la Auditoría Financiera a la UAESPE y de acuerdo con la muestra de contratos seleccionada, en el análisis realizado a la etapa precontractual, la CGR pudo evidenciar que en los contratos que se enuncian a continuación, el estudio previo no relaciona el número ni el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual es respaldo de la contratación, tal como lo indica el Decreto 1082 de 2015, y el manual de Contratación de la UAESPE.

Cuadro No 05
Contratos en los que se evidencia falta de CDP
(Cifras en pesos)

No.	Contrato	Valor	Estado
1	2	\$ 90.933.333	Terminado
2	7	\$ 89.600.000	Terminado
3	10	\$ 9.632.000	Terminado
4	13	\$ 3.293.057.339	Terminado
5	17	\$ 85.866.667	Terminado
6	21	\$ 89.600.000	Terminado
7	22	\$ 109.162.667	Terminado
8	23	\$ 73.500.000	Terminado
9	25	\$ 71.866.667	Terminado
10	26	\$ 78.400.000	Terminado
11	28	\$ 80.000.000	Terminado
12	32	\$ 4.245.223.744	Ejecución
13	33	\$ 30.653.000	Terminado
14	47	\$ 53.666.667	Terminado
15	52	\$ 23.510.000	Terminado
16	64	\$ 40.000.000	Terminado
17	86	\$ 32.000.000	Terminado
18	90	\$ 34.160.000	Terminado
19	92	\$ 29.402.000	Terminado
20	94	\$ 32.940.000	Terminado

Fuente: Base contractual suministrada por la UAE-SPE
Elaboró: Equipo auditor CGR

Falta de adecuados controles en el proceso de actualización de información en el SECOP.

Incumplimiento a los lineamientos establecidos por la norma en cuanto al desarrollo de la etapa precontractual e incertidumbre respecto a la apropiación presupuestal en la ejecución de los recursos públicos administrados por la UAESPE

Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

RESPUESTA ENTIDAD

“(...) Esta norma precisa que, el certificado de disponibilidad presupuestal debe ser expedido por la entidad contratante antes de iniciar formalmente la etapa de selección del contratista, pero no en las etapas preparatorias del proceso de selección, como sería el momento de publicación del proyecto de pliego de condiciones en los procesos licitatorios.

“(...) Lo anterior no significa, claro está, que la Entidad contratante no pueda expedir el Certificado de Disponibilidad con anterioridad a la fecha de expedición del acto de apertura de un proceso de selección de un contratista, caso en el cual con sobradas razones la entidad se ajusta a la ley. (...)”

“(...) En todo caso, es claro que de acuerdo con el numeral 6 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, el certificado de disponibilidad presupuestal debe expedirse en forma previa al inicio del proceso de selección (...)”

“(...) la obligación de expedir y contar con disponibilidad presupuestal en materia contractual al momento de iniciar el proceso de selección del contratista encuentra fundamento en el deber de planeación y del principio de buena fe que vincula a las entidades del Estado en los procesos de selección de sus contratistas. (...)”

“(...) La omisión de la entidad pública en la obtención de la correspondiente disponibilidad presupuestal, si bien podría dar lugar a la violación de los principios de legalidad del gasto y de planeación. al punto que podría llegar a comprometer la responsabilidad personal y patrimonial de los funcionarios que actúen con desobedecimiento de tales principios, no tiene la entidad suficiente para afectar la validez del respectivo contrato, toda vez que la ausencia de disponibilidad presupuestal no está llamada a configurar una específica causal de nulidad de los contratos estatales. (...)”

“(...) Finalmente, es importante destacar que, como lo ha establecido la Sección Tercera de esta Corporación, el inicio de un proceso de selección sin contar con el certificado de disponibilidad presupuestal compromete la responsabilidad personal y patrimonial del funcionario público que adelanta el proceso: "El Estado podrá adelantar procedimientos de licitación o concursos, celebrar contratos o contraer obligaciones sin contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, omisión que no solo daría lugar a la violación de los principios de legalidad y planeación, sino que comprometería la responsabilidad personal y patrimonial del funcionario que actúa con violación de estos fundamentales principios constitucionales y legales". (...)”

“(...) Por lo tanto, de conformidad con el marco constitucional del presupuesto público, existe el deber de las entidades públicas de contar con un certificado de disponibilidad presupuestal de forma previa a la asunción obligaciones o compromisos de carácter contractual, como una garantía de la existencia de recursos suficientes para atender los

gastos y obligaciones que serán contraídos por el Estado... (Subrayado fuera de texto). (...)

“(...) En todo caso (...) el certificado de disponibilidad presupuestal debe expedirse en forma previa al inicio del proceso de selección, así: para la licitación pública, la selección abreviada y concurso de méritos, de manera previa a la expedición del acto administrativo de apertura formal del proceso, y para la mínima cuantía, al momento de la invitación pública y, en el caso de la contratación directa, desde el momento en que se inicia el proceso de negociación con el futuro contratista. (...) Además del principio de legalidad del gasto público y el de economía, la obligación de expedir y contar con disponibilidad presupuestal en materia contractual al momento de iniciar el proceso de selección del contratista, encuentra fundamento en el deber de planeación y del principio de buena fe que vincula a las entidades del Estado en los procesos de selección de sus contratistas, pues a través del certificado de disponibilidad presupuestal la entidad garantiza la existencia de recursos dentro de su presupuesto, para celebrar el contrato que resulte del proceso contractual, y para esto es determinante basarse en estudios serios y confiables acerca del costo del bien o servicio que se pretende contratar. (...) El inicio de un proceso de selección sin contar con el certificado de disponibilidad presupuestal, compromete la responsabilidad personal y patrimonial del funcionario público que adelanta el proceso”. (Subrayado fuera de texto). (...)”

“(...) Así mismo, se informa que, acogiendo la recomendación realizada por el Asesor con Funciones de Control Interno de la Entidad, desde la presente vigencia se ha venido incluyendo el número y valor de la Disponibilidad Presupuestal en cada uno de los estudios previos. (Anexo pantallazo de la plataforma SECOP II por cada contrato relacionado con su CDP) (...)”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La UAESPE en su respuesta manifiesta que el CDP debe ser expedido por la entidad antes de iniciar la etapa de selección del contratista, dicha etapa se materializa en los estudios previos.

Ahora, la expedición del CDP lo identifica con un valor y un número, este debe ser relacionado en el correspondiente estudio previo del contrato, esto en aras de garantizar la seguridad jurídica en el principio de economía ya que como se evidenció en el análisis de la muestra contractual, en ocasiones se expide el mismo CDP que respalda varios contratos.

El registro del número y el valor del CDP en los estudios previos no solo obedecen a los criterios normativos de la sana práctica de la ejecución de recursos públicos, sino que facilita la labor de vigilancia y control de la CGR.

La UAESPE sigue en su respuesta aduciendo que la inobservancia del registro del CDP identificado en los estudios previos, a pesar de ser una vulneración de principios como “Planeación y Legalidad del Gasto” no constituyen una causal de nulidad del contrato, la observación va encaminada no a la “validez del contrato”, sino a la certeza de la apropiación de recursos públicos en la ejecución contractual.

Termina la Unidad refiriendo que como consecuencia de auditorías internas en la presente vigencia se adopta la decisión de relacionar los CDP con número y valor.

Por lo expuesto, las acciones, operaciones y transacciones relacionadas a la gestión contractual en la etapa pre contractual, no se ajustan de forma estricta con los lineamientos y pronunciamientos de las entidades competentes en materia de planeación.

Conforme lo describe la Ley 1952 de 2019 la responsabilidad disciplinaria se concreta cuando dichos lineamientos se pasan por alto y cuando con ello se causan incumplimientos de deberes o la ocurrencia de prohibiciones en el ámbito administrativo.

Por lo ya expuesto se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para traslado a la oficina de Control Interno de la Unidad.

Hallazgo No 03. Gestión documental de los expedientes contractuales. (A-D-OI)

Constitución Política de Colombia. Artículo 209 *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación

“ARTÍCULO 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos”.

Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, (Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023)”*

Artículo 23. La falta disciplinaria. Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento.

Artículo 27 Acción y omisión. Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. (...)

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cuál tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos”.

Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2º. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley. Artículo 3o. Otros principios de la Transparencia y Acceso a la Información Pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios: (...)

(...) Principio de la calidad de la información. Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad. Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley. (...).”

Radicado #AGN-1-2023-02327 Concepto Radicado Contraloría 2023EE0029901

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código: CCE-EICP-MA-06 Versión: 02 del 15 de julio de 2022.

USO DEL SECOP II PARA CREAR, CONFORMAR Y GESTIONAR LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN “Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II. Las Entidades Estatales deberán asegurar la completitud de los documentos en el expediente del proceso de contratación. Cada Entidad es responsable de la administración de los documentos, custodia y calidad de la información de los procesos de contratación realizados en el SECOP II. En los casos en que el documento original haya sido producido en formato físico, la Entidad Estatal debe conservar su original por el tiempo que indiquen las Tablas de Retención Documental -

TRD, e incorporar una copia digitalizada dentro del proceso de contratación en el SECOP II en cumplimiento de la obligación de publicidad. Así mismo, las entidades deberán adoptar las políticas, medidas y estándares necesarios para asegurar la preservación y conservación documental en el ciclo de vida de la información institucional (independientemente del sistema que los generó, tramitó o en el cual se conservan), con el fin de facilitar su consulta en el tiempo y realizar la disposición final de acuerdo con sus instrumentos archivísticos. Es responsabilidad de las Entidades Estatales la disposición final de los expedientes de los procesos de contratación, de acuerdo con sus Tablas de Retención Documental – TRD y su actividad derivada de la valoración documental - TVD, luego de cumplido el plazo de retención mínimo, de acuerdo con la normativa vigente, contados a partir de la terminación del plazo del contrato o de su liquidación cuando esta es obligatoria. En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su función de administración del SECOP, es responsable de asegurar la inalterabilidad y disponibilidad de la información gestionada a través de las diferentes plataformas, y no está autorizada a realizar procesos de sustracción, destrucción, u ocultamiento de esta información”.

En desarrollo de la Auditoría Financiera la CGR solicitó los expedientes físicos contractuales correspondientes a la muestra de contratos seleccionada; sin embargo, al respecto la UAESPE manifestó la inexistencia de dichos expedientes físicos, argumentando que toda la actividad contractual queda publicada en la plataforma SECOP II.

Como consecuencia, la Entidad procedió a la construcción de los expedientes, los cuales fueron analizados por la CGR, donde se evidencia la ausencia de Tablas de Inventario y/o Retención Documental - TRD, instrumento metodológico implementado por el Archivo General de la Nación para una buena gestión documental.

Las TRD se elaboran para los documentos “activos” que se están produciendo con fines administrativos en cada una de las dependencias de una entidad pública y, según el parámetro establecido por el Archivo General de la Nación, se deben elaborar y aplicar tanto para la organización y disposición de documentos físicos como electrónicos.

Así las cosas, la organización de los archivos debe estar basada en la Tabla de Retención Documental (TRD) y reflejar un orden cronológico de acuerdo con los trámites administrativos que dan lugar a la producción documental, permitiendo la conformación del expediente, entendido como el conjunto de tipos documentales que tratan un mismo asunto o materia.

Con relación al Contrato, este es una serie documental compleja y está conformada por varios tipos documentales producidos por la entidad y otros que ingresan por parte de terceros como: Comunicaciones, ofertas y/o cotizaciones, estudio de mercado, concepto técnico, estudios de conveniencia y oportunidad, certificado de disponibilidad presupuestal, entre otros; ahora bien, la ordenación de los expedientes al interior debe respetar el orden original, es decir a medida en que se van produciendo internamente por la entidad o ingresan como parte del expediente (externos).

En revisión de los expedientes contractuales en comento, no se encuentran foliados, no presentan orden cronológico, no integran un inventario de su contenido, y tampoco se encuentra TRD. Se observa que algunos expedientes están compuestos por gran cantidad de folios, los cuales no contienen un inventario de cada una de ellos, de tal forma que dificulta encontrar documentos específicos en desarrollo de las funciones del ente de control, exponiendo en riesgo la integridad del expediente.

No se está construyendo debidamente una memoria institucional, además que no existe un archivo contractual en integridad y fidelidad, en cuanto a la publicación en el SECOP de los cuales no conserva la UAESPE y no hacen parte de la memoria institucional de la entidad.

Situación documentada mediante acta firmada por el responsable del área de contratación.

Lo anterior se presenta por la ausencia de adecuados controles durante la conformación de los expedientes contractuales, ya que algunos documentos están bajo la responsabilidad del contratista, dificultando su cargue en la plataforma SECOP.

Lo evidenciado dificulta el análisis de los expedientes y no permite dar certeza por parte del equipo auditor de la CGR, sobre la completitud de la información solicitada, ni la traza de los documentos de los cuales se ejerce custodia. Claramente se incumple lo normado por el Archivo General de la Nación en cuanto a la disposición de la información de las entidades públicas, además de impedir el acceso a la información contractual en su integridad y fidelidad.

Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y otras incidencias para ser comunicada al Archivo General de la Nación - AGN.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“(...) los expedientes contractuales contenidos en las carpetas físicas fueron complementados incorporando en medio físico la totalidad de la información que debían reposar hasta ese momento en los expedientes electrónicos, de acuerdo con las TRD vigentes, con la finalidad de prestar todo el apoyo posible al equipo auditor de la CGR que facilitara su labor en la sede de la Entidad, teniendo en cuenta requerimiento expreso elevado en tal sentido. (...)”

“(...) Por lo anterior, la Entidad construye los expedientes teniendo en cuenta la TRD propia y aprobada por el Archivo General de la Nación, los cuales fueron analizados por la CGR, ahora bien, el inventario se realiza al momento de transferir el expediente al archivo central; por lo anterior, se adjunta TRD versión 2, la cual se lleva a cabo actualmente para la organización documental. (...)”

“(…) Es de aclarar que los expedientes solicitados por CGR se entregaron foliados y organizados de acuerdo con la TRD, sin embargo, la Unidad del SPE siempre suministró de forma oportuna la información y documentación adicional requeridas por el equipo auditor. Así mismo se evidenció, con la incorporación de una gran cantidad de documentos que originalmente debían reposar en el expediente electrónico, por solicitud expresa de los auditores al requerir expedientes físicos completos, la organización y foliación de las carpetas tuvo que rehacerse en su totalidad para garantizar al equipo una mayor facilidad en el manejo de dichos expedientes, y esto, como es lógico, debió efectuarse con posterioridad a la solicitud los mismos, teniendo en cuenta todo lo antes señalado.(…)”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En desarrollo de AF Vigencia 2023 adelantada por parte de la Contraloría General de la República, se solicitó por medio de Oficio 2024EE0053630 de Fecha marzo 20 de 2024

“(…) Expedientes contractuales, con documentación y soportes completos y debidamente foliados desde su inicio…”

Esto para abordar la muestra de 53 contratos que se relacionan en el mencionado oficio.

Ante la situación evidenciada el equipo auditor levanta como constancia acta firmada por el respondiente de contratación de la Unidad, la cual reza así:

“Posteriormente y en prueba de recorrido adelantada el día 28 de febrero de 2024, se solicita los expedientes contractuales en físico, como prueba In Situ.

Entrega que NO fue recibida a conformidad por parte de la CGR ya que actualmente y después de reiteradas solicitudes verbales, la muestra está incompleta, algunos links presentaban error y los expedientes físicos carecen de tabla de retención documental, e inventario de los documentos contenidos.

Se ha manifestado por parte del equipo auditor a los respondientes de la dependencia de contratación y al enlace delegado para solicitud de información, la necesidad de certificar lo que se entregó al equipo auditor, expedientes que fueron contruidos en medio de la presente auditoría, ya que, conforme a lo manifestado por el responsable del área, es en el SECOOP donde la entidad lleva la traza de los expedientes contractuales.

La situación anterior no permite dar certeza por parte del equipo auditor, de la completitud de la información solicitada, ni la traza de los documentos de los cuales se ejerce custodia, y claramente se incumple la calidad de lo solicitado ya que la prueba In Situ se caracteriza por la inmediatez y certeza de lo solicitado.

En la fecha no se ha recibido inventario de lo que se entregó para dejar salvedad en cuanto a la responsabilidad de custodia.

La presente acta se levanta el día 8 de abril de 2024, en las instalaciones de la U.A.E Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.”

Como evidencia se adjunta registro fotográfico de los expedientes donde se confirma la condición observada por el equipo auditor, además del acta firmada por el encargado de la dependencia de contratación como constancia de lo evidenciado.

Por lo ya expuesto las acciones relacionadas a la gestión documental en la producción de expedientes físicos contractuales no se ajustan de forma estricta con los lineamientos y pronunciamientos de las entidades competentes en materia de custodia y gestión documental.

Conforme lo describe la Ley 1952 de 2019 la responsabilidad disciplinaria se concreta cuando dichos lineamientos se pasan por alto y cuando con ello se causan incumplimientos de deberes o la ocurrencia de prohibiciones en el ámbito administrativo.

Por lo ya expuesto, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y Otra Incidencia para ser comunicada al Archivo General de la Nación.

Hallazgo No 04. Publicación en SECOP. (A-D)

DECRETO 1082 DE 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.*

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.3.1. De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato".

CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE 2019
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NOTA DE VIGENCIA: Circular sustituida por la Circular Única de 2022>

1. SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP). <Circular sustituida por la Circular Única de 2022>

“El Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general”.

1.2. OPORTUNIDAD EN LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP. <Circular sustituida por la Circular Única de 2022>

“Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales.

Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un “mensaje público” o como un “documento del proceso”; para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición”.

Manual de contratación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO VERSIÓN SEPTIEMBRE 2022

“El presente manual se aplica para celebrar, ejecutar y liquidar todos los contratos y convenios que celebre la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, conforme a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Ley 1882 de 2018, incluyendo sus reformas, modificaciones o adiciones, sus decretos reglamentarios, así como las disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables, los lineamientos, guías, circulares y/o manuales adoptados y expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

La Unidad, en virtud de las disposiciones del inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”.

Durante el desarrollo de la auditoría Financiera adelantada a la UAESPE, vigencia 2023 y en análisis de los expedientes contractuales tomados como muestra, se

evidencia la omisión en la publicación de diferentes documentos necesarios para la verificación de la ejecución efectiva en todas las etapas contractuales (precontractual, contractual y pos contractual).

Es claro que cuando la Entidad Estatal ejecute recursos públicos, debe publicar en el SECOP (I o II según corresponda) todos los Documentos del Proceso; en caso contrario debe publicar en el SECOP (I o II según corresponda) los datos de adjudicación y ejecución de contratos, en los términos previstos en la norma.

El SECOP garantiza el derecho de acceso a la información pública y sirve como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las Entidades Estatales y la ciudadanía, y cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. Situación que no permite cumplir el propósito enunciado por el ente de control.

Dicha omisión se evidencia de manera específica en los contratos y documentos relacionados así:

Cuadro No. 06
Relación contratos con falencias de publicidad en SECOP
(Cifras en pesos)

No. Cto	Número de Nit/ Cédula	Cuantía	Observación
104	901645734-4	\$ 999.838	En el Secop hay publicado un solo pago por \$999.838, según acta de inicio el segundo pago sería por un valor de \$768.502 correspondiente a los repuestos adicionales que requiere el servicio de instalación de las 19 cortinas. Dicho pago ni factura están en SECOP. No tiene acta publicada de terminación anticipada ni reducción.
55	1018412614	\$ 48.000.000	La información publicada en el SECOP comparada con el clausulado del contrato y la información del Drive entregada por la entidad no coincide. En el Secop aparece seis pagos publicados efectivamente con informe de actividades y evidencias (un pago por \$7.200.000 y cinco pagos por valor de \$8.000.000, que suman un total de \$47.200.000), pero en el drive aparecen cinco pagos sin consecutivo faltando el número 6 y el número uno, además se registra en la carpeta drive un último pago número (pago 7) por un \$3.200.000 aproximadamente registrado como contratista ECOLIMPIEZA 4G
86	52744531	\$ 32.000.000	No están publicados los pagos completos en SECOP, ya que publicados hay únicamente 3 pagos que suman \$24.000.000.
105	900764350-6	\$ 20.22.229	No están publicados los pagos, ya que en el Secop hay un único pago registrado por valor de \$10.463.703.
89	1015473722	\$ 22.200.000	En el Secop no se puede evidenciar los informes de actividades correspondientes a cada pago, teniendo en cuenta que están cargados únicamente las planillas de pago de seguridad social.
45	800132210-9	\$ 15.000.000	No tiene publicado en Secop la totalidad de los pagos realizados por la Unidad ni la modificación de prórroga realizada al contrato.
22	52133832	\$ 109.162.657	El contrato tuvo una terminación anticipada y una reducción por \$47.838.000, pero en el Secop no se cuenta publicada ninguna

No. Cto	Número de Nit/ Cédula	Cuantía	Observación
			acta de modificación.
33	900512203-0	\$ 30.653.000	No están publicados en Secop la totalidad de los pagos.
72	51854576	\$ 20.795.770	No están publicados en Secop la totalidad de los pagos.
39	860524654-6	\$ 124.957.090	Según el clausulado la forma de pago era: " se cancelará el valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la entrega de las pólizas debidamente expedidas, previa aprobación de la entidad, la expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato...", revisado el Secop al día 18 de abril del 2024 no había ningún pago publicado, siendo un contrato que se ejecutó desde el 20 de abril del 2023. Cabe anotar que el día 19 de abril del 2024 cargaron un pago al SECOP donde se evidencia incoherencia en el valor ya que registran en Secop un pago por valor de \$124.803.909, pero al revisar la factura se evidencia que la unidad carga tres facturas que sumaban un total de \$11.050.404.
23	1032361173	\$ 73.500.000	No están publicados en Secop la totalidad de los pagos.
28	79137641	\$ 80.000.000	No están publicados en Secop la totalidad de los pagos.
47	1022353797	\$ 53.666.667	No están publicados en Secop la totalidad de los pagos.
100	900002583-6	\$ 320.000.000	Se evidencia en el tercer pago publicado en el Secop que no cuenta con factura correspondiente al pago.
64	1018479056	\$ 40.000.000	No están publicados en Secop la totalidad de los pagos.
83	1026270734	\$ 27.881.700	No están publicados en Secop la totalidad de los pagos.
40	800003442-8	\$ 156.163.233	Revisado la ejecución del contrato se evidencia que los pagos no cuentan con factura publicada en el Secop, así como también los recibidos a satisfacción relacionados en la forma de pago del clausulado del contrato
76	52768946	\$ 41.417.600	No están publicados en Secop la totalidad de los pagos.
97	53046105	\$ 29.334.000	No están publicados en Secop la totalidad de los pagos.
105	900764350-6	\$ 20.322.229	No están publicados en Secop la totalidad de los pagos.

Fuente: SECOP y UAE-SPE Consolidó: Equipo auditor CGR

Lo anterior se presenta por la ausencia de adecuados controles durante el cargue de la información en la plataforma SECOP.

Impide el acceso a la información relacionada con el proceso contractual, incumplimiento al Manual de Contratación y los principios de la función pública, vulnerando el principio de Publicidad y Transparencia.

Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

" (...) Contrato 086-2023

Una vez revisada en la plataforma, se observa la inconsistencia frente al cargue de la totalidad de pagos, razón por la cual el supervisor del contrato procedió a cargar en la plataforma SECOP II la orden de pago y marcar en la plataforma como pagado. (...)

“ (...) Contrato 105-2023

Una vez verificado el Secop II en cuanto a la totalidad de los pagos (2), estos se encontraban publicados, faltaba autorizar el segundo pago, situación que se procedió a subsanar. Se Adjuntan pantallazos. (...)”

“ (...) Contrato 033-2023

Según lo informado por la supervisión se solicitó al contratista registrar los informes de ejecución del contrato para que la supervisión pudiera aprobar y registrar cada uno de los pagos, hecho que no se ejecutó en cada mes. Sin embargo, en la actualidad ya se encuentra realizada la actualización de esta información en Secop II (...) ”

“ (...) Contrato 072-2023

Una vez verificado el estado del 05 pagó, se efectuó el ajuste en la plataforma, con el cambio del estado en plataforma del pago No 005, con la finalidad que arroje el porcentaje de ejecución del contrato No 072 de 2023 que obedece al 99% de ejecución para su verificación (...)”

“ (...) Contrato 039-2023

Verificada la plataforma, efectivamente no se contaba con la totalidad de los documentos en la ventana de pagos por lo anterior se cargan las seis (6) facturas en el apartado “7 Ejecución del contrato” bajo el nombre “Facturas Pago 001”, soportes del Pago 001. (...) ”

“ (...) Contrato 104-2023

Por un error involuntario en la elaboración del acta de inicio, se incluyó el apartado:
Y SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$768.502), para los repuestos adicionales que requiere el servicio de instalación de las 19 cortinas. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo”.

Cuyo texto fue tomado de una versión previa, no correspondiente a la publicada del Estudio Previo; el cual fue excluido de todo el proceso, teniendo en cuenta que para la instalación de las 19 cortinas no era necesario contemplar repuestos adicionales. (...)”

“ (...) Contrato 023-2023

Una vez revisada la plataforma, se observa la inconsistencia frente al cargue de la totalidad de pagos, razón por la que el supervisor del contrato realiza la correspondiente aprobación de los pagos pendientes en la plataforma SECOP II. (...)”

“ (...) Contrato 028-2023

Frente a esta observación y una vez verificada la Plataforma Transaccional SECOP II, se informa que el 3 de abril de 2024 se procedió a hacer el cargue del último pago. (...)”

“ (...) Contrato 047-2023

Una vez revisada en la plataforma se observa la inconsistencia frente al cargue de la totalidad de pagos, el supervisor del contrato realiza la correspondiente aprobación de los pagos pendientes en la plataforma SECOP II. (...)”

" (...) Contrato 100-2023

Verificada la plataforma no se contaba con la totalidad de los documentos en la ventana de pagos los cuales fueron cargados en Documentos de ejecución del contrato.

Frente a esta observación para el pago No.3 el contratista omitió cargar la factura dentro del plan de pagos; por lo que en el mes correspondiente a ese cobro (noviembre) se cargó en: Documentos de ejecución del contrato. (...)"

" (...) Contrato 064-2023

Una vez revisada en la plataforma se observa la inconsistencia frente al cargue de la totalidad de pagos, el supervisor del contrato realiza la correspondiente aprobación de los pagos pendientes en la plataforma SECOP II. (...)"

" (...) Contrato 083-2023

Una vez revisada en la plataforma se observa la inconsistencia frente al cargue de la totalidad de pagos, el supervisor del contrato realiza la correspondiente aprobación de los pagos pendientes en la plataforma SECOP II, razón por la cual se informa que los documentos del pago N° 4 del contrato 083 de 2023 ya fueron cargados en la plataforma SECOP II (...)"

" (...) Contrato 045-2023

Los dos pagos corresponden a los únicos realizados durante la ejecución del contrato en la vigencia 2023, desde el 08 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, de tal forma que estaba pendiente desde la supervisión del contrato, la aprobación del pago No. 002, lo cual al momento ya fue realizado, tal y como se evidencia a continuación (...)"

" (...) Contrato 076-2023

Una vez revisada en la plataforma se observa la inconsistencia frente al cargue de la totalidad de pagos, el supervisor del contrato realiza la correspondiente aprobación de los pagos pendientes en la plataforma SECOP II. Se realizó la verificación y se evidenció que había un pago por aceptar por parte de la entidad, en este sentido, se realizó la debida aprobación y corrección de este tema como se evidencia en el archivo adjunto. (...)"

" (...) Contrato 097-2023

Una vez revisada en la plataforma se observa la inconsistencia frente al cargue de la totalidad de pagos, el supervisor del contrato realiza la correspondiente aprobación de los pagos pendientes en la plataforma SECOP II. (...)"

" (...) Contrato 022-2023

Una vez verificado el contrato 022 de 2023 relacionado a la contratista Rubén Sua, es de manifestar que en el contrato electrónico de la plataforma Secop II en su numeral 8 "modificaciones del contrato" se evidencian debidamente publicados los documentos de terminación anticipada y reducción al mismo, tal como se puede corroborar con los pantallazos adjuntos. (...)"

ANÁLISIS DE RESPUESTA

De acuerdo con la respuesta emitida por la entidad donde se evidencia la subsanación en cuanto a la inclusión de documentos contractuales en el SECOP en el mes de mayo de 2024 sobre los contratos relacionados anteriormente y con vigencia 2023.

Es de resaltar que los documentos publicados por la entidad en su mayoría son sobre el seguimiento y ejecución contractual que debieron cargarse durante el desarrollo del contrato.

Por otra parte, respecto de la observación del contrato 022 del 2023 presentada por el equipo auditor: *“El contrato tuvo una terminación anticipada y una reducción por un valor de \$47.838.000, pero en el Secop no se cuenta publicada ninguna acta de modificación.”*. La entidad responde lo siguiente: *“(…) Una vez verificado el contrato 022 de 2023 relacionado a la contratista Rubén Sua, es de manifestar que en el contrato electrónico de la plataforma Secop II en su numeral 8 “modificaciones del contrato” se evidencian debidamente publicados los documentos de terminación anticipada y reducción al mismo. (…)*”. Se precisa que durante el ejercicio de la auditoria se tomaron como evidencias pantallazos de SECOP de cada uno de las observaciones presentada a la Unidad, para este caso en específico se adjunta pantallazo del SECOP del contrato 022-2023 donde se evidencia en su numeral No.8 (modificaciones del contrato) como en el mes de mayo del 2024 no se contaba con ninguna acta de modificación publicada, sino por el contrario únicamente se cargó una solicitud de modificación contractual.



Nombre del documento

Información general

Identificador Único de la Modificación: CO1.CTRMOD.12092264

ID del contrato en SECOP: CO1.PCINTR.4660996

Estado: Publicados

Tipo: Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor? ☐

Fecha del estado: 1/08/2023 7:52:28 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Justificación de la modificación: Teniendo en cuenta la solicitud adjunta se reduce en valor del contrato, de acuerdo con la reducción del plazo de ejecución.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
solicitud reducción.pdf	solicitud reducción.pdf	Detalle

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

Campo valor cambiado para 51370667.00.

El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 99.530.667,00 hasta 51.370.667,00.

Como se puede observar en la respuesta emitida por la entidad, de 20 contratos con vigencia 2023 que fueron notificados a la UAESPE con observaciones por falta de publicación en diferentes etapas contractuales en el SECOP, 17 contratos del 2023 fueron subsanados después de la comunicación de las observaciones a la Unidad.

Para finalizar se enfatiza sobre la incidencia disciplinaria que conlleva un ineficiente control sobre el seguimiento realizado por la entidad en cuanto a la publicación en el Secop, lo anterior de acuerdo al principio de publicidad que se aplica en todas las actuaciones como garantía de la función pública. Por otra

parte, el artículo 27 de la ley 1952 del 2019 indica: *“La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función”*; que en este caso, se configura por la omisión en la publicación negando el acceso a la información que reposa en el punto único de información que contiene la contratación realizada con recursos públicos.

Por lo evidenciado se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para traslado a la oficina de Control Interno de la Unidad.

Hallazgo No 05. Actas novedades del contrato. (A)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.
MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
Septiembre de 2020

“2. DEFINICIONES

ACTA DE SUSPENSIÓN: Documento suscrito entre las partes que intervienen en el convenio o contrato, mediante el cual se suspende de manera temporal la ejecución del contrato o convenio, de común acuerdo entre las partes o por circunstancias que afectan la ejecución del contrato previa justificación elevada por el contratista, y que deben ser verificadas y avaladas por el supervisor del contrato de fuerza mayor. En ella debe constar la fecha de suspensión, las causas que la generan, la fecha probable de reinicio (si es posible) y demás aspectos que se estimen pertinentes. Requiere modificación de las garantías del Contrato o convenio.

ACTA DE REINICIO: Documento suscrito entre las partes que intervienen en el convenio o contrato, por el cual se reanuda la ejecución de los trabajos después de una suspensión.

MODIFICATORIO: Documento anexo al contrato cuya finalidad es modificar alguna cláusula de las condiciones originales del contrato.

1.4.1. Obligaciones Generales

27. Cuando exista solicitud y aprobación de la cesión del contrato, adición, suspensión o modificación, se comunicará a la coordinación del grupo contractual, debidamente documentado, para los trámites correspondientes.

1.4.3. Obligaciones Jurídicas:

2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reinicio, terminación, recibo final a satisfacción y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

7.3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Durante el término de ejecución del contrato pueden presentarse situaciones que afectan la debida ejecución de este, y que conlleven a modificaciones y/o aclaraciones en el contenido del contrato o de alguno de sus documentos integrales. El supervisor del contrato deberá solicitar a la Secretaría General con al menos cinco (5) días hábiles de antelación, la elaboración del documento.

Dicha solicitud deberá estar acompañada del formato establecido por la Unidad para modificaciones contractuales, en el que consignen las justificaciones fácticas, técnicas y económicas que conllevan a la modificación contractual. El documento de modificaciones contractuales deberá radicarse en Secretaría General con los soportes correspondientes”.

En desarrollo del objetivo contractual y en cuanto a la ejecución de recursos públicos adelantados por la entidad, se evidencia que existieron novedades en los contratos que se relacionan, las cuales no fueron documentadas, tal como lo reza el Manual de Supervisión e Interventoría.

Cuadro No. 07
Contratos sin registro de acta
(Cifras en pesos)

No.	No. Contrato	Valor	Novedad	Estado
1	7	\$ 8.000.000	Cesión	Terminado No documenta acta
2	22	\$ 109.162.667	Terminación anticipada y Reducción	Terminado No documenta acta
3	33	\$ 30.653.000	Adición y Prorroga	Terminado No documenta acta
4	45	\$ 15.000.000	Adición (\$2.728.000) y prórroga hasta el 31 de mayo 2024	En ejecución No documenta acta

Fuente: Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo
Consolidó: Equipo auditor CGR

Lo anterior se presenta por la ausencia de adecuados controles durante la conformación de los expedientes contractuales.

Incertidumbre en cuanto la ejecución contractual y sus modificaciones. Incumpliendo el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAESPE.

Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“(…) Contrato 007 de 2023. En la plataforma Secop II, numeral 8 “modificaciones del contrato” se evidencian debidamente publicados los documentos de terminación anticipada y reducción al mismo (…)”

“(…) Una vez verificado el contrato 022 de 2023 relacionado a la contratista Rubín Sua es de manifestar que en el contrato electrónico de la plataforma Secop II en su numeral 8 “modificaciones del contrato” se evidencian debidamente publicados los documentos de terminación anticipada y reducción al mismo (…)”

“(…) Una vez verificada la mínima cuantía bajo el contrato 033 de 2023 relacionado al contratista Solgitex SAS es de manifestar que en el contrato electrónico de la plataforma Secop II en su numeral 8 “modificaciones del contrato” se evidencian debidamente publicados los documentos de prórrogas y adiciones al mismo (…)”

“(…) Contrato 045 de 2023 Es de manifestar que en el contrato electrónico de la plataforma Secop II en su numeral 8 “modificaciones del contrato” se evidencian debidamente publicados los documentos de prórrogas y adiciones al mismo (…)”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En su respuesta la Unidad refiere que los documentos correspondientes a la modificación de los contratos se encuentran publicados, pero no referencia la correspondiente acta que es el objeto de la presente observación.

Al momento de revisión de los contratos correspondientes a la muestra, se evidenció que las actas de modificación de los contratos, no se habían publicado en el Secop, posterior a la comunicación de observaciones se observa algunas actualizaciones en el Secop.

Sin embargo, en los contratos 007, 045 se adjunta evidencia de que no se subió la respectiva acta de modificación.

El contrato 022 solo evidencia la solicitud de modificación cargada, pero no adjunta el acta respectiva.

24/9/24, 13:00 community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4039864&isFromPublicArea=True&isModal...

Información general

Identificador único de la Modificación	CO1.CYRMOD.12092264	
ID del contrato en SECOP	CO1.PCONTR.4868886	
Estado	Publicados	
Tipo	Modificar el contrato	
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐	
Fecha del estado	09/09/2023 7:52:28 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Guayaquil)	
Justificación de la modificación	Trátese en sujeción a la solicitud adjunta en reducir el valor del contrato, de acuerdo con la reducción del precio de ejecución.	
Documentos de la modificación		
Documento	Número del documento	Detalle
acta reduccion.pdf	acta reduccion.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

El campo valor cambiado para 613 FOMF 99

El campo de la modificación Proveedor General de la Nación - PGR fue cambiado desde 98.330.897.00 hasta 51.370.887.00.

24/5/24, 13:00

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4039864&isFromPublicArea=True&isModal...

80

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

UAESPE

Precio estimado total: 38.530.867 COP

Número del proceso: SPE-SG-CD-023-2023

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS (RUBIN SUA QUEDA)

Fase: Presentación de oferta

Datos del contrato

Justificación

Descripción

ACTA DE INICIO CT 022_2023 RUBIN SUA.PDF

AD-FI-02 Formato Designación Supervisor 022-2023 (1) (2).pdf

Affiliación ARL -Rubin Sua.pdf

RP_4523_20-02-2023_Contrato 022-2023_Rubin Sua (1).pdf

Nombre del documento

ACTA DE INICIO CT 022_2023 RUBIN SUA.PDF

AD-FI-02 Formato Designación Supervisor 022-2023 (1) (2).pdf

Affiliación ARL -Rubin Sua.pdf

RP_4523_20-02-2023_Contrato 022-2023_Rubin Sua (1).pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Plan anual de adquisi

Referencia de la modificación

CO1.CTRMOD.12092264

CO1.CTRMOD.11215821

Tipo de modificación

Modificar el contrato

Modificar el contrato

Fecha de modificación

31/07/2023 3:34 PM (UTC -8 horas)

18/05/2023 4:05 PM (UTC -8 horas)

Fecha de aprobación

1/08/2023 7:52 AM (UTC -8 horas)

19/05/2023 11:22 AM (UTC -8 horas)

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo

Fecha de emisión

Fecha de vencimiento

Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Adquisiciones planeadas

información general

Identificador Único de la Modificación

CO1.CTRMOD.10487421

ID del contrato en SECOF

CO1.PCONTR.4479578

Estado

Publicados

Tipo

Ceder al contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

☐

Fecha del estado

31/01/2023 9:01:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Colombia

Justificación de la modificación

Por solicitud de la Comitecia, analizada y justificada por la Supervisora del Contrato, se procede a realizar la cesión del mismo.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
PUBLICOS Ts carta.pdf	PUBLICOS Ts carta.pdf	Detalle
CESSION CONTRATO.pdf	CESSION CONTRATO.pdf	Detalle
mod.pdf	mod.pdf	Detalle

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: AD-FI-28
		Versión: 01
		Vigente desde: 25 de Junio de 2021

SOLICITUD No. 01	
FECHA DE SOLICITUD: 31/01/2023	
DEPENDENCIA QUE HACE LA SOLICITUD: Subdirección de promoción	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	☐
b. MODIFICACIÓN	☒
c. PRÓRROGA	☐
d. SUSPENSIÓN	☐

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Fecha: 31-01-2023 Hora: 09:29 PM
ORDEN: 433 - SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN - CLAUDIA MARCELA RIVERO ESPARZA
DESTINO: 233 - GRUPO CONTRACTUAL OSCAR MAURICIO ROJAS GUDONIA
ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO 007-2023
OBJ: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CESIÓN DE CONTRATO 007-2023 N° Folios: 8

SPE-SP-2023-IE-0000071

Al contratista: CITE 4036 7000071

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	
CONTRATO/CONVENIO N°	Contrato de prestación de servicios 007 de 2023
OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, apoyando el seguimiento a la ejecución de todas las actividades en el componente financiero de los recursos de inversión asignados a la Subdirección de Promoción, así como el acompañamiento en materia contable que requiera la Subdirección.
CONTRATISTA	YENIFER JUNCO ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
CEDULA Y/O NIT	23964795
DIRECCIÓN	Carrera 69 # 26 B - 44 Piso 7

Por lo ya expuesto, se confirma la condición evidenciada por la CGR y se retira la incidencia disciplinaria; por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

Hallazgo No 06. Supervisión de contratos. (A-D)

MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

“1.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio público de Empleo, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones, o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y en el contrato, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución, para proteger efectivamente los intereses de la Unidad SPE.

1.4.1. Obligaciones Generales

5. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el expediente contractual, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, verificando que este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas

17. Solicitar al contratista la presentación de los informes de ejecución, con la periodicidad y exigencias establecidas en el pliego de condiciones, en el contrato, anexo técnico o demás documentos contractuales.

18. Verificar que los informes de ejecución del contrato se encuentren debidamente publicados en el SECOP II e impartir la correspondiente aprobación por la plataforma, así como cargar el comprobante de pago SIIF en la misma.

1.4.5. Funciones Financieras y Contables:

12. Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos.

1.7.3. Responsabilidad Fiscal: La responsabilidad fiscal es imputable a los servidores públicos y a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan de forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.⁹ La responsabilidad fiscal busca proteger los recursos públicos y garantizar la reparación de los daños causados por el gasto público irregular¹⁰. Los administradores de recursos públicos son responsables fiscalmente y responden con su patrimonio. Los supervisores o interventores pueden ser responsables fiscales cuando el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia ocasiona un detrimento patrimonial para la Unidad del SPE. La responsabilidad fiscal de los supervisores o interventores se presume cuando: (i) hayan sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por los mismos hechos a título de dolo (ii) omitan el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.

1.7.4. Responsabilidad Disciplinaria: La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único, que implique el incumplimiento de sus deberes funcionales, la extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones, o la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por una causal de exclusión de responsabilidad. Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: (i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias; (ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad; (iii) se llegaren a constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento”.

En el examen de la muestra contractual, la CGR evidenció situaciones que contrarían lo citado en el Manual de Supervisión e Interventoría como funciones específicas de quien fuere asignado con función de supervisión.

El siguiente cuadro documenta lo observado por la CGR, en los contratos citados de manera particular así:

Cuadro No.09
Contratos con novedades de supervisión
(Cifras en pesos)

#	No Cto	F. Inicio	F. Terminación	Valor del contrato	Observación
1	SPE-SG-CD-080-2023	29/08/2023	29/12/2023	37.006.667	En los informes revisados y firmados por el supervisor no se visualiza ninguna evidencia, tampoco se encuentran en la

#	No Cto	F. Inicio	F. Terminación	Valor del contrato	Observación
					información del drive suministrada por la unidad
2	SPE-SG-SASI-001-2023/ 040-2023	4/05/2023	20/12/2023	156.163.233	De acuerdo con el clausulado del contrato se debe anexar para cada pago las facturas y los recibidos a satisfacción del servicio, dichos documentos no se visualizan en el informe revisado por el supervisor del contrato ni en el Secop ni en las carpetas entregadas por la unidad.
3	SPE-SG-MC-001-2023 033-32023	27/03/2023	31/07/2023	30.653.000	Es un contrato que termino el 31/072023, pero se encuentra un único pago revisado, firmado y publicado por el supervisor por un valor de \$1692618, se debe tener en cuenta que el valor inicial del contrato era de \$30.653.000 lo que significa que según lo reflejado en el Secop se ha ejecutado un 6%
4	060-2023	19/07/2023	15/12/2023	80.000.000	En el clausulado aparece como requisito de pago la factura con el cumplimiento de los requisitos de ley, no se visualiza en el informe revisado por el supervisor en Secop ni en la información suministrada por la unidad
5	SPE-SG-CD-097-2023	13/09/2023	29/12/2023	29.334.000	Efectivamente cada pago publicado en el Secop tiene un informe de actividades revisado y firmado por el supervisor, sin embargo, se observa que ninguna de las actividades realizadas cuenta con evidencias

Fuente: Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo
Consolidó: equipo auditor CGR.

Ausencia de controles en los procesos de supervisión e interventoría.

Incumplimiento de Manual de Supervisión e Interventoría de la UAESPE y riesgo de realizar pagos autorizados con base en informes de supervisión que causen impacto negativo a la Unidad.

Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Contrato 080-2023 De acuerdo con lo informado por la supervisión, informes de las actividades realizadas por parte de la contratista se encuentran publicadas en la plataforma del SECOP II; Numeral 7 "Ejecución del Contrato"

Contrato 033-2023 Según lo informado por la supervisión, se solicitó al contratista registrar los informes de ejecución del contrato para que la supervisión pudiera aprobar y registrar cada uno de los pagos, hecho que no se ejecutó en cada mes, pero que en la actualidad ya se encuentra realizada la actualización de esta información en Secop II.

Contrato 097-2023 De conformidad con observación presentada se realiza el respectivo cargue de las evidencias en el numeral 7 "Ejecución del Contrato" correspondiente a las actividades en los informes de supervisión de cada pago

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo a la respuesta emitida por la UAESPE, se evidenció que, la mayoría de los contratos que fueron notificados en el oficio de comunicación de observaciones fue necesaria la subsanación de acuerdo con cada observación.

Por otra parte, en el análisis de la respuesta se evidencia que, de acuerdo a las correcciones extemporáneas realizada en el mes de mayo de 2024 por cada supervisión de contratos vigencia 2023, evidentemente contrarían lo citado en el Manual de Supervisión e Interventoría, el cual cita como obligación del supervisor: *“controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por la Unidad Administrativa Especial del Servicio público de Empleo, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones, o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y en el contrato, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución, para proteger efectivamente los intereses de la Unidad SPE”*

Cabe resaltar que la supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución, obligación que no se cumple de manera efectiva por parte de los supervisores de la entidad auditada ya que como se revelo en la comunicación de las observaciones, los contratos carecen de seguimiento en la parte de ejecución contractual, como por ejemplo en el contrato 033 del 2023, en el cual el equipo auditor observó lo siguiente: *“ES UN CONTRATO QUE TERMINO EL 31/072023, PERO SE ENCUENTRA UN ÚNICO PAGO REVISADO, FIRMADO Y PUBLICADO POR EL SUPERVISOR, POR UN VALOR DE \$1.692.618, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DEL INICIAL DEL CONTRATO ERA DE \$30.653.000 LO QUE SIGNIFICA QUE SEGÚN LO REFLEJADO EN SECOP SE HA EJECUTADO ÚNICAMENTE UN 6%(...)”*.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad Especial del Servicio Público de Empleo respondió: *“(…) Según lo informado por la supervisión, se solicitó al contratista registrar los informes de ejecución del contrato para que la supervisión pudiera aprobar y registrar cada uno de los pagos, hecho que no se ejecutó en cada mes, pero que en la actualidad ya se encuentra realizada la actualización de esta información en Secop II. (...)”*. Como se evidencia en la siguiente imagen los informes de actividades que posiblemente fueron desarrollados durante la ejecución del contrato vigencia 2023, fueron cargados extemporáneamente en el SECOP aprobándose el 20/05/2024.

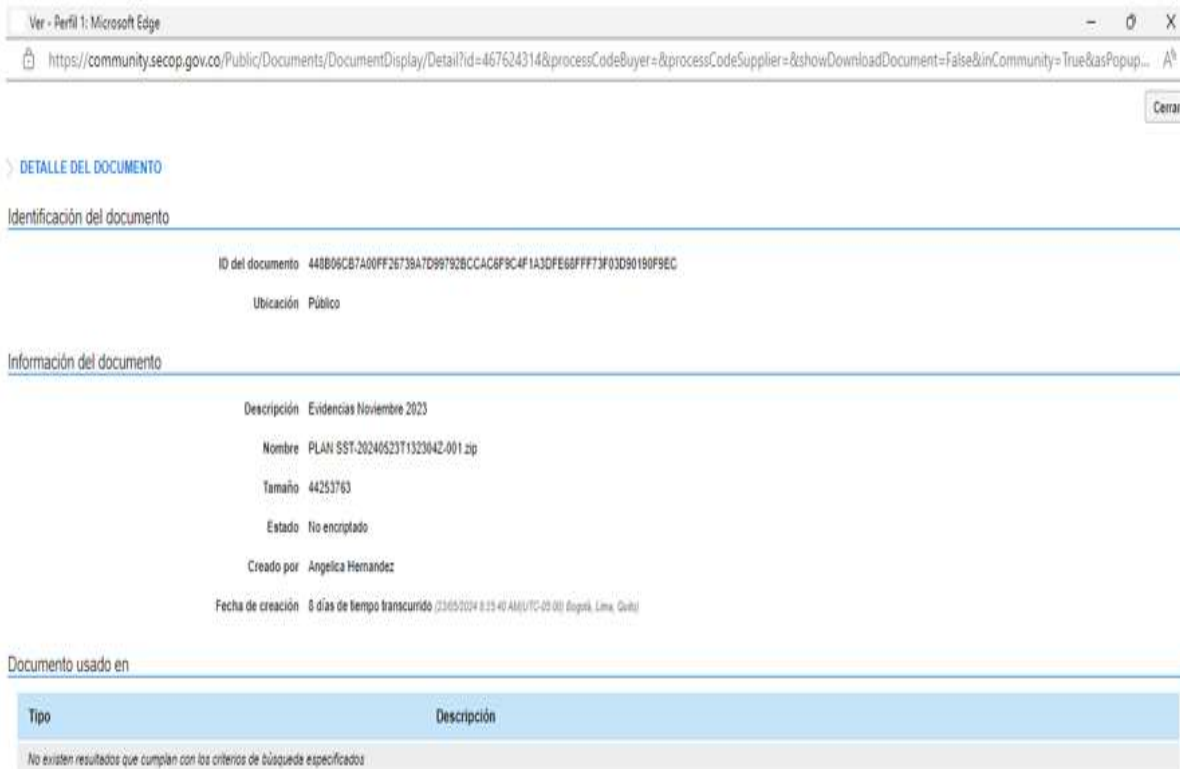


Expuesto lo anterior, se evidencia el incumplimiento de una supervisión efectiva en tiempo real durante la ejecución contractual; cabe resaltar que una de las obligaciones del supervisor es verificar que los informes estén debidamente cargados en el SECOP, como lo exprese el manual de supervisión en su numeral 18: “(...)Verificar que los informes de ejecución del contrato se encuentren debidamente publicados en el SECOP II e impartir la correspondiente aprobación por la plataforma, así como cargar el comprobante de pago SIIF en la misma”.

Cabe recalcar la incidencia disciplinaria aplica en el hallazgo teniendo en cuenta las omisiones presentadas por los supervisores de la Unidad, por las razones ya evidenciadas durante la auditoria y confirmadas en la repuesta de la entidad. Lo expuesto amparado en el artículo 54 de la ley 1952 que indica las faltas relacionadas con la Contratación Publica en su numeral seis que versa: “No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal”.

Para finalizar el equipo auditor resalta que cada una de las subsanaciones realizadas por la entidad a las observaciones comunicadas se realizaron de manera extemporánea, ya que como se puede observar en las siguientes imágenes, los informes y evidencias cargadas al Secop recaen en contratos con vigencia 2023 subsanados en el mes de mayo del 2024.

Contrato 080-2023:



The screenshot shows a web browser window with the URL: <https://community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=467624314&processCodeBuyer=&processCodeSupplier=&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopUp...>

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento: 448B06CB7A0FF26739A7D99792BCCA6F9C4F1A3DFE68FFF73F03D90190F9EC

Ubicación: Público

Información del documento

Descripción: Evidencias Noviembre 2023

Nombre: PLAN SST-20240523T132304Z-001.zip

Tamaño: 44253763

Estado: No encriptado

Creado por: Angelica Hernandez

Fecha de creación: 8 días de tiempo transcurrido (23/05/2024 8:25:40 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Contrato 097-2023

Ver - Perfil 1: Microsoft Edge
<https://community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?Id=467410469&processCodeBuyer=&processCodeSupplier=&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopup...> A^h

Cerrar

> DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento: A3D7412F88C09BA0D019CC4416ECCFC40DEC788C1D932D132F5DB8735C4C111E
Ubicación: Público

Información del documento

Descripción: Evidencia informe actividades del pago 4.zip
Nombre: Evidencia informe actividades del pago 4.zip
Tamaño: 934864
Estado: No encriptado
Creado por: Porfirio Humberto Bernal Vasquez
Fecha de creación: 8 días de tiempo transcurrido (22/05/2024 1:20:29 PM)(UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Pagos autorizados por informes de supervisión que causen impacto negativo a la Unidad.

Conforme a lo expuesto, se consolida como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria para traslado a la oficina de Control Interno Disciplinario de la Unidad.

6.2. ANEXO No. 2. MATRIZ DE HALLAZGOS

No HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	INCIDENCIA							
		A	D	P	F	Cuantía \$	OI	IP	PAS
1	Ingresos recibidos.	X							
2	Etapas Precontractual - Estudios Previos	X	X						
3	Gestión documental de los expedientes contractuales	X	X				X		
4	Publicación en SECOP	X	X						
5	Actas novedades del contrato	X							
6	Supervisión de contratos	X	X						
	TOTALES	6	4	0	0	0	1	0	0

Convenciones Incidencia	
A	Hallazgo Administrativo
D	Hallazgo con presunta incidencia Disciplinaria
P	Hallazgo con presunta incidencia Penal
F	Hallazgo con incidencia Fiscal
Cuantía \$	Cuantía del hallazgo fiscal en pesos
OI	Hallazgo con Otra Incidencia
IP	Indagación Preliminar
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio

6.3. ANEXO No 3. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

U.A.E SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (CIFRAS EN PESOS)



U.A.E. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Cifras en Pesos Colombianos

(PRESENTACIÓN A NIVEL DE SUB-CUENTAS CONTABLES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NOTA	ACTUAL 31/12/2023	ANTERIOR 31/12/2022	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NOTA	ACTUAL 31/12/2023	ANTERIOR 31/12/2022
1	ACTIVOS		\$ 4.490.161.272,18	\$ 4.489.695.673,52	2	PASIVOS		\$ 1.222.898.763,99	\$ 1.141.621.867,00
	ACTIVOS CORRIENTE		\$ 4.289.632.818,06	\$ 161.436.449,20		PASIVOS CORRIENTE		\$ 1.222.898.763,99	\$ 1.141.621.867,00
11	EFFECTIVO	5	\$ 0,00	\$ 0,00	24	CUENTAS POR PAGAR	21	\$ 254.212.960,95	\$ 194.443.494,00
1105	CAJA		\$ 0,00	\$ 0,00	2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		\$ 47.655.130,99	\$ 41.958.840,00
110502	Caja Menor		\$ 0,00	\$ 0,00	240102	Proyectos de Inversión		\$ 47.655.130,99	\$ 41.958.840,00
13	CUENTAS POR COBRAR	7	\$ 72.464.042,16	\$ 97.500.391,00	2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		\$ 41.168,00	\$ 0,00
1304	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		\$ 72.790.538,16	\$ 101.790.563,00	240706	Otros recursos a favor de terceros		\$ 41.168,00	\$ 0,00
130426	Pago por cuenta de terceros		\$ 6.752.171,00	\$ 1.412.261,00	2430	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		\$ 266.515.142,00	\$ 153.304.654,00
130400	Otras cuentas por cobrar		\$ 65.998.367,16	\$ 100.387.302,00	243003	Financieras		\$ 10.348.622,00	\$ 20.512.112,00
1306	DETERMINADO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (C/R)		\$ (286.496,90)	\$ (4.249.172,00)	243003	Servicios		\$ 15.482.982,00	\$ 3.874.587,00
130600	Otras cuentas por cobrar		\$ (286.496,90)	\$ (4.249.172,00)	243006	Arrendamientos		\$ 950,00	\$ 1.752.810,00
19	OTROS ACTIVOS	16	\$ 4.236.168.776,88	\$ 33.886.858,20	243008	Compras		\$ 408.007,00	\$ 387.095,00
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		\$ 43.125.958,00	\$ 29.989.499,20	243010	Rentas de Trabajo		\$ 82.196.247,00	\$ 82.067.699,00
190501	Seguros		\$ 43.125.958,00	\$ 29.989.499,20	243020	Impuesto a las ventas retenido		\$ 29.791.730,00	\$ 23.168.628,00
1906	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		\$ 4.173.042.818,88	\$ 33.896.559,00	243027	Retención de impuesto de industria y comercio por compras		\$ 23.329.196,00	\$ 16.621.823,00
190601	En administración		\$ 4.173.042.818,88	\$ 33.896.559,00	2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		\$ 0,00	\$ 0,00
	ACTIVOS NO CORRIENTE		\$ 201.528.453,22	\$ 208.179.174,32	249006	Aportes al ICDF y otros		\$ 0,00	\$ 0,00
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	18	\$ 201.528.453,22	\$ 208.179.174,32	25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	\$ 968.886.703,04	\$ 942.170.373,00
1625	BIENES MUEBLES EN BODEGA		\$ 10.298.300,00	\$ 22.248.269,32	2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		\$ 968.886.703,04	\$ 942.170.373,00
162504	Equipo de computación y comunicación		\$ 10.300.000,00	\$ 21.649.389,32	251104	Vacaciones		\$ 432.014.587,00	\$ 439.358.710,00
162511	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería		\$ 998.300,00	\$ 598.880,00	251105	Prima de vacaciones		\$ 308.742.140,00	\$ 313.014.816,00
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA		\$ 644.908.153,00	\$ 644.006.553,00	251106	Prima de servicios		\$ 154.124.697,00	\$ 89.184.675,00
166501	Muebles y enseres		\$ 642.872.913,00	\$ 642.872.913,00	251107	Prima de navidad		\$ 2.812.620,00	\$ 0,00
166502	Equipo y máquina de oficina		\$ 1.135.540,00	\$ 1.135.540,00	251108	Buendías		\$ 120.372.851,00	\$ 105.621.966,00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		\$ 450.062.345,32	\$ 436.352.996,00		TOTAL PASIVOS		\$ 1.222.898.763,99	\$ 1.141.621.867,00
167001	Equipo de comunicación		\$ 82.253.497,00	\$ 82.253.497,00					
167002	Equipo de computación		\$ 375.748.868,32	\$ 354.099.499,00					
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA		\$ 3.476.397,00	\$ 3.476.397,00					
168002	Equipo de restaurante y gabinete		\$ 3.476.397,00	\$ 3.476.397,00					
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (C/R)		\$ (922.857.762,90)	\$ (917.316.841,00)					
168506	Muebles, enseres y equipos de oficina		\$ (986.550.582,51)	\$ (527.163.695,67)					
168507	Equipos de comunicación y computación		\$ (333.136.790,00)	\$ (287.741.564,06)					
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		\$ (3.101.420,39)	\$ (3.010.791,27)					
19	OTROS ACTIVOS		\$ 0,00	\$ 0,00					
1970	INTANGIBLES	14	\$ 1.597.806.528,51	\$ 1.597.806.528,51					
197007	Licencias		\$ 297.708.299,00	\$ 297.708.299,00					
197008	Software		\$ 1.300.098.229,51	\$ 1.300.098.229,51					
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (C/R)		\$ (1.597.806.528,51)	\$ (1.597.806.528,51)					
197507	Licencias		\$ (297.708.299,00)	\$ (297.708.299,00)					
197508	Software		\$ (1.300.098.229,51)	\$ (1.300.098.229,51)					
	TOTAL ACTIVOS		\$ 4.490.161.272,18	\$ 4.489.695.673,52					

Paula Herrera I.
PAULA HERRERA IDARRAGA
DIRECTORA GENERAL
(CC 52.700.726)

Nelsy Paola Daza Cuy
NELSY PAOLA DAZA CUY
CONTADOR PÚBLICO T.F. 106292 T.
(CC 1.063.684.531)

U.A.E SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
ESTADO DE RESULTADO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(CIFRAS EN PESOS)

 SERVICIO de Empleo		U. A. E. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Cifras en Pesos Colombianos		
(PRESENTACION A NIVEL DE SUB-CUENTAS CONTABLES)				
CODIGO	DESCRIPCION	NO	ACTUAL - 31/12/2023	ANTERIOR - 31/12/2022
4	ACTIVIDADES ORDINARIAS	28	\$ 27.356.594.329,78	\$ 26.203.671.936,90
47	INGRESOS OPERACIONALES		\$ 27.354.578.927,82	\$ 26.180.612.688,90
4705	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		\$ 26.360.486.034,72	\$ 24.130.436.335,90
470508	FONDOS RECIBIDOS		\$ 11.388.530.249,88	\$ 10.381.483.170,10
470509	Funcionamiento		\$ 2.608.941,00	\$ 0,00
470510	Servicio de la Deuda		\$ 14.982.348.143,88	\$ 13.757.888.168,80
4720	Inversión		\$ 877.874,10	\$ 0,00
472091	OPERACIONES DE ENLACE		\$ 577.874,10	\$ 0,00
4722	Devolución de ingresos		\$ 993.514.719,00	\$ 1.041.173.731,00
472201	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		\$ 942.647.000,00	\$ 986.292.000,00
472203	Cruce de cuentas		\$ 50.867.719,00	\$ 54.691.731,00
48	OTROS INGRESOS		\$ 2.018.401,96	\$ 23.089.870,00
4802	FINANCIEROS		\$ 2.018.401,96	\$ 23.089.870,00
480232	Plandimientos sobre recursos entregados en administración		\$ 2.018.401,96	\$ 23.089.870,00
5	GASTOS OPERACIONALES	29	\$ 23.437.071.064,11	\$ 29.448.589.675,15
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		\$ 19.738.581.035,51	\$ 20.466.392.507,96
5101	SUELDOS Y SALARIOS		\$ 5.545.903.352,00	\$ 4.972.912.728,00
510101	Sueldos		\$ 4.749.310.277,00	\$ 4.240.057.400,00
510110	Prima técnica		\$ 361.734.204,00	\$ 611.501.199,00
510119	Bonificaciones		\$ 234.912.871,00	\$ 221.354.129,00
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		\$ 1.308.726.030,00	\$ 1.169.045.218,00
510302	Aportes a cajas de compensación familiar		\$ 230.652.100,00	\$ 194.650.100,00
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud		\$ 436.407.482,00	\$ 384.411.858,00
510309	Cotizaciones a riesgos laborales		\$ 28.547.100,00	\$ 23.115.000,00
510309	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media		\$ 408.432.888,00	\$ 344.420.713,00
510307	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual		\$ 210.888.788,00	\$ 212.417.447,00
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA		\$ 288.356.600,00	\$ 243.228.900,00
510401	Aportes al icbf		\$ 173.005.000,00	\$ 145.994.700,00
510402	Aportes al seraf		\$ 118.351.600,00	\$ 97.334.200,00
5107	PRESTACIONES SOCIALES		\$ 2.026.963.035,00	\$ 1.606.584.719,00
510701	Vacaciones		\$ 399.123.561,00	\$ 344.479.447,00
510702	Cesantías		\$ 466.453.082,00	\$ 443.636.682,00
510704	Prima de vacaciones		\$ 273.914.386,00	\$ 231.553.373,00
510705	Prima de navidad		\$ 486.310.025,00	\$ 413.633.559,00
510706	Prima de servicios		\$ 230.480.856,00	\$ 205.862.804,00
510707	Bonificación especial de recreación		\$ 34.650.076,00	\$ 28.381.108,00
510790	Otras primas		\$ 134.325.069,00	\$ 136.607.546,00
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		\$ 316.874.088,00	\$ 99.393.670,00
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos		\$ 316.874.088,00	\$ 99.393.670,00
5111	GENERALES		\$ 10.401.728.011,51	\$ 12.120.245.541,96
51114	Materiales y suministros		\$ 18.403.823,00	\$ 8.138.688,00
51118	Mantenimiento		\$ 3.634.238,00	\$ 886.867,00
51117	Servicios públicos		\$ 40.424.310,00	\$ 42.024.408,00
51118	Arrendamiento operativo		\$ 1.232.418.340,33	\$ 1.429.818.000,00
51119	Viajes y gastos de viaje		\$ 110.278.497,00	\$ 132.936.361,00
51120	Publicidad y propaganda		\$ 320.000.000,00	\$ 560.874.299,00
51123	Comunicaciones y transporte		\$ 187.374.512,00	\$ 157.239.931,00
51125	Seguros generales		\$ 118.173.499,00	\$ 103.408.439,84
51149	Servicios de asseo, cafetería, restaurantes y lavandería		\$ 90.836.541,18	\$ 76.131.532,37
51156	Bodega		\$ 9.866.376,62	\$ 2.808.165,00
51157	Concursos y licitaciones		\$ 0,00	\$ 17.800.000,00
51159	Licencias		\$ 97.127.902,60	\$ 85.407.254,00
51165	Intangibles		\$ 939.891,00	\$ 420.065,00
51179	Honorarios		\$ 3.202.683.483,80	\$ 6.884.884.008,00
51180	Servicios		\$ 4.870.679.837,08	\$ 3.940.485.380,98
51190	Otros gastos generales		\$ 0,00	\$ 402.954,75
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		\$ 50.867.719,00	\$ 54.691.731,00
512002	Cuota de fiscalización y auditoría		\$ 80.887.719,00	\$ 84.881.731,00
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES		\$ 104.941.721,10	\$ 128.392.461,58
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		\$ 0,00	\$ 4.249.172,00
534700	Otras cuentas por cobrar		\$ 0,00	\$ 4.249.172,00
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		\$ 104.941.721,10	\$ 108.831.080,81
536000	Muebles, enseres y equipo de oficina		\$ 59.588.854,84	\$ 59.380.854,84
536007	Equipos de comunicación y computación		\$ 45.305.226,54	\$ 44.796.750,01
536009	Equipos de comedor, cocina, despensa y heladería		\$ 159.630,72	\$ 1.387.439,78
53601	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES		\$ 0,00	\$ 18.612.238,97
53605	Licencias		\$ 0,00	\$ 18.612.238,97
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		\$ 56.067.433,00	\$ 49.791.011,00
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS		\$ 56.067.433,00	\$ 49.791.011,00
542380	Otras transferencias		\$ 56.067.433,00	\$ 49.791.011,00
65	GASTO PÚBLICO SOCIAL		\$ 3.429.419.899,40	\$ 6.758.953.890,00
6507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL		\$ 3.429.419.899,40	\$ 6.758.953.890,00
650708	Generales		\$ 3.429.419.899,40	\$ 6.758.953.890,00
67	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		\$ 107.640.975,10	\$ 45.059.796,61
6720	OPERACIONES DE ENLACE		\$ 107.640.975,10	\$ 45.059.796,61
672090	Rescates		\$ 107.640.975,10	\$ 45.059.796,61
4	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		\$ 3.919.523.365,67	(\$ 4.244.972.428,64)
48	INGRESOS NO OPERACIONALES		\$ 39.754.486,00	\$ 45.309,61
4802	OTROS INGRESOS		\$ 39.754.486,00	\$ 45.309,61
480233	FINANCIEROS		\$ 39.754.486,00	\$ 45.309,61
480233	Otros intereses de mora		\$ 35.628.000,00	\$ 0,00
4808	INGRESOS DIVERSOS		\$ 163.810,00	\$ 45.309,61
480826	Recuperaciones		\$ 0,00	\$ 12.648,61
480826	Reintegros		\$ 163.810,00	\$ 0,00
480890	Otros ingresos diversos		\$ 57.950,00	\$ 32.461,00
4830	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR		\$ 3.962.076,00	\$ 0,00
483002	Cuentas por cobrar		\$ 3.962.076,00	\$ 0,00
483002	EXCEDENTE (DEFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		\$ 3.959.277.751,67	(\$ 4.244.972.428,64)
483002	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		\$ 3.959.277.751,67	(\$ 4.244.972.428,64)

Paula Herrera I.
PAULA HERRERA IDARRAGA
DIRECTORA GENERAL
CD 52.700.726

Nelsy Paola Daza Cuy
NELSY PAOLA DAZA CUY
CONTADOR PÚBLICO T.P. 168292-T
CC 1.053.694.531

6.4. ANEXO No 4. EVIDENCIAS GESTIÓN DOCUMENTAL

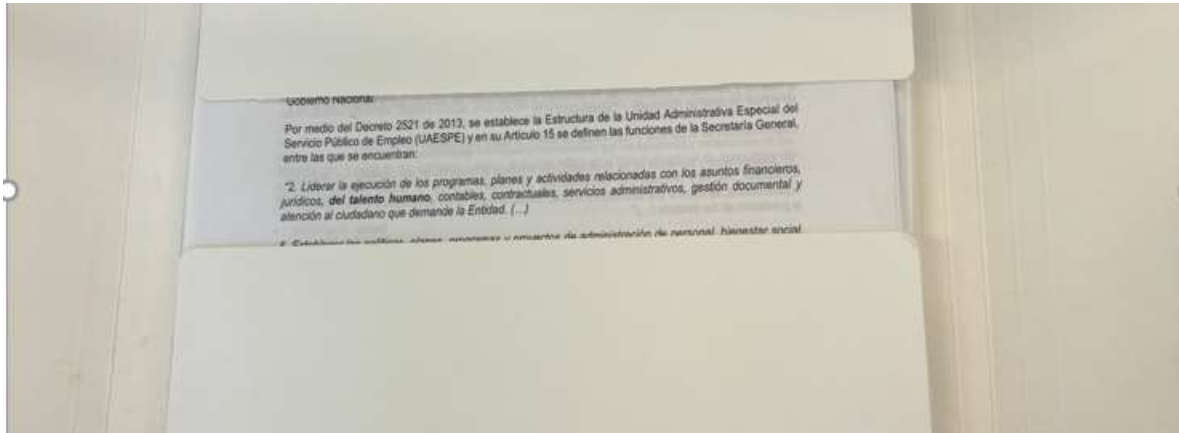
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO						
SECRETARIA GENERAL						
ROTULO IDENTIFICACIÓN CARPETAS						
Versión: 0.1		Fecha: 12/11/2009		Página: 1 de 1		Código: BS-FT-43
CODIGO:						
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Secretaría General					
UNIDAD PRODUCTORA:	Grupo Constructivo					
SERIE:	Contrato					
SUBSERIE:	Contrato - Contratación directa					
DETALLE:	CTO-032-2023 - GRUPO ADS SAS					
FECHAS EXTREMAS:						
INICIAL			FINAL			
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	
AAAA	MM	DD	AAAA	MM	DD	
Nº FOLIOS			TOMO Nº:			
CARPETA Nº	ARCHIVO CENTRAL					
ESTANTE:	CAJA Nº:		DEPOSITO:			

 Unidad del
Servicio de Empleo

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

ELABORADO POR:
GERMAN SUAREZ



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO						
SECRETARIA GENERAL						
ROTULO IDENTIFICACIÓN CARPETAS						
Versión: 0.1		Fecha: 12/11/2009		Página: 1 de 1		Código: BS-FT-43
CODIGO:	Secretaria General					
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Grupo Contractual					
UNIDAD PRODUCTORA:	Contrato					
SERIE:	Contrato Prestación de Servicios					
SUBSERIE:	Cto 036-2023-Ingeniería y Telecomunicaciones de					
DETALLE:	Colombia S.A.S					
FECHAS EXTREMAS:						
INICIAL			FINAL			
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	
2023	01			12	2023	
AAAA	MM	DD	AAAA	MM	DD	
N° FOLIOS			TOMO N°:			
ARCHIVO CENTRAL						
CARPETA N°	1			CAJA N°		
ESTANTE:				DEPOSITO:		

 Servicio de Empleo	PROCESO: ADQUISICIONES ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	
---	--	--

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo así:

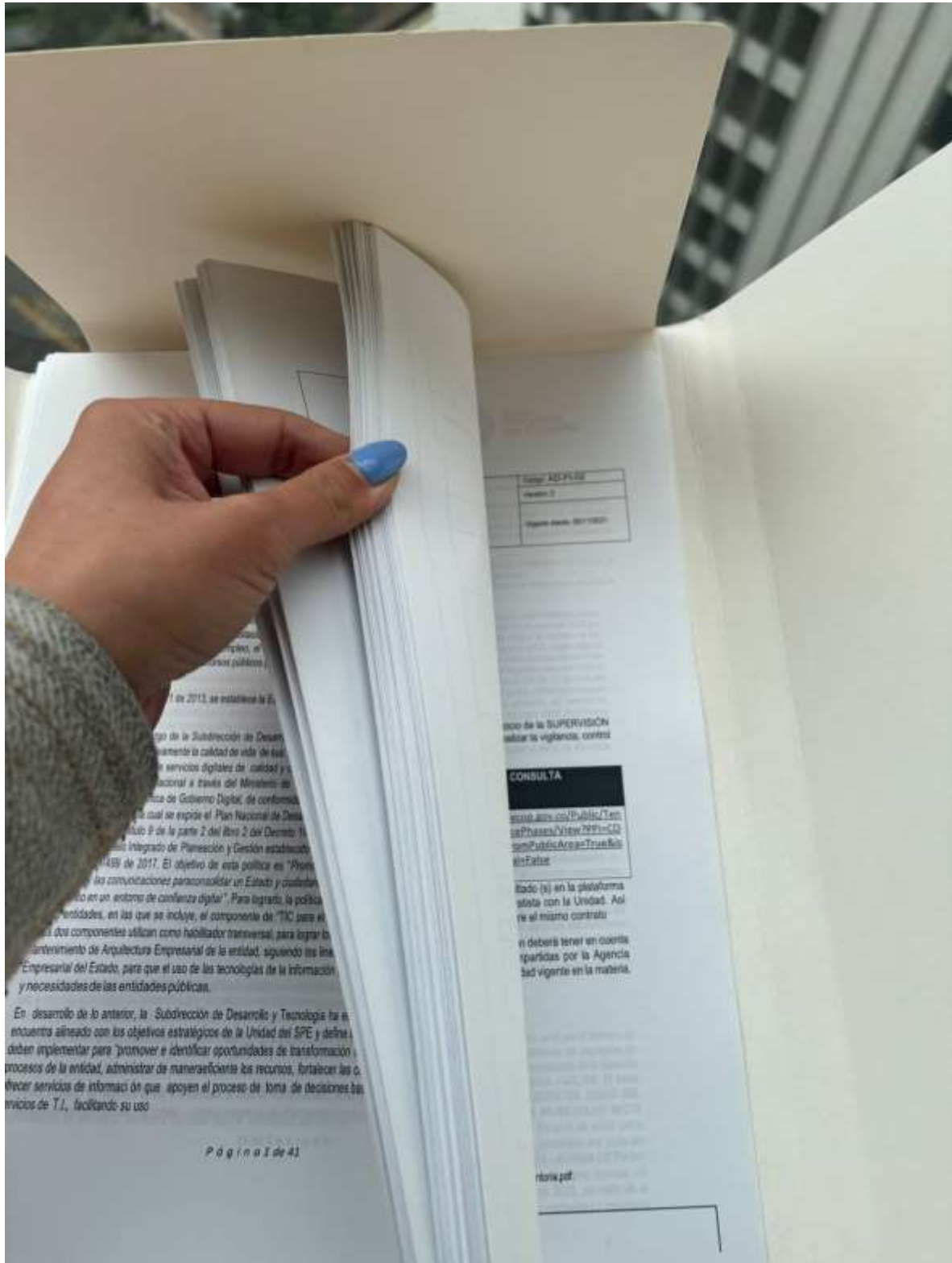
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Artículo 26 de la Ley 1636 de 2013, se creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE), Entidad del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del servicio público de empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones reglamentadas por el Gobierno Nacional.

Por medio del Decreto 2521 de 2013, se establece la Estructura de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE).

La Unidad con el liderazgo de la Subdirección de Desarrollo y Tecnología con el propósito de avanzar en la transformación digital para impactar positivamente la calidad de vida de sus usuarios, generando valor público en cada una de sus interacciones y mejorando la provisión de servicios digitales de calidad y confianza; ha venido incorporando las acciones y los lineamientos que señala el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", y el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, modificado por en el Decreto 1008 de 2018, e incluida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentado en el Decreto 1499 de 2017. El objetivo de esta política es "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". Para lograrlo, la política establece las líneas de acción que deben ser acogidas por las entidades, en las que se incluye, el componente de "TIC para el Estado" y el componente de "TIC para la sociedad". Estos dos componentes utilizan como habilitador transversal, para lograr los propósitos definidos en la política, la definición y el mantenimiento de Arquitectura Empresarial de la entidad, siguiendo los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado, para que el uso de las tecnologías de la información sea coherente y acorde con las características y necesidades de las entidades públicas.

En desarrollo de lo anterior, la Subdirección de Desarrollo y Tecnología ha elaborado su Plan Estratégico de TI el cual se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de la Unidad del SPE y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para "promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos de la entidad, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I., facilitando su uso



Página 1 de 41

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO					
SECRETARIA GENERAL					
ROTULO IDENTIFICACIÓN CARPETAS					
Versión: 0.1	Fecha: 12/11/2009	Página: 1 de 1	Código: BS-FT-43		
CODIGO	Secretaria General				
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Grupo Contractual				
UNIDAD PRODUCTORA	Contrato				
SERIE	Contrato Prestación de Servicios				
SUBSERIE	Cto 038-2023 UT Interna en la nube privada				
DETALLE	IV				
FECHAS EXTREMAS					
INICIAL			FINAL		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
AAAA	MM	DD	AAAA	MM	DD
Nº FOLIOS			TOMO Nº		
ARCHIVO CENTRAL					
CARPETA Nº	15				
ESTANTE	CAJA Nº				
	DEPOSITO				

**NO REVOCATORIA NI CANCELACION
TA DE PAGO DE LA PRIMA**

Se declara que la póliza N° 101209718, anexo
falta de pago de la prima, ni por
tomador de la póliza o de la aseguradora.

Se declara con lo establecido en el decreto 1082 de 2015
ante entidades estatales

Se declara a los 21 días del mes de ABRIL de 2023

[Firma]

ADA: Gabriela A. Zareta B. - Secretaria General

 Servicio de Empleo	PROCESO: ADQUISICIONES FORMATO APROBACION GARANTÍA	Código: AD-F1-04
		Versión: 2
		Vigente desde: 13 de Octubre de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo señalado en Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, hace la revisión y aprobación de la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato que a continuación se detalla:

Garantía No.: 17-44-101209718 Fecha de expedición: 21/04/2023		Certificado de Modificación: N/A Fecha de expedición: N/A	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO		SEGUROS DEL ESTADO	
CONTRATO/ORDEN DE COMPRA No. 107861	CONTRATISTA: INTERNEXA S.A.	VALOR CONTRATO: \$ 330.000.000,02	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2023		
OBJETO DE LA GARANTÍA:	Contratar la infraestructura en la nube privada incluyendo hardware, software y almacenamiento requerido para la disponibilidad y continuidad de los servicios de sitios web de la Unidad.		

RIESGOS AMPARADOS			
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 33.000.000	18/04/2023	30/06/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 33.000.000	18/04/2023	30/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$ 16.500.000	18/04/2023	31/12/2026

Póliza Inicial: X *Modificación:

Por lo anterior se procede a impartir aprobación de la misma, en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2023.


ANA MARIA ALMARIO DRESZER
 Secretario General

Proyectó: Juan Bautista Celis Gómez - Profesional Especializado Grupo Contractual
 Revisó: Oscar Mauricio Rojas Guzmán - Coordinador Grupo Contractual

empleo de todos

Mintrabajo

Unidad del Servicio Público de Empleo
 Cra 69 No. 25B - 44 piso 7 Bogotá
 D.C.
 PBX: (57 1) 7560009
 www.serviciopublicoempleo.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO					
SECRETARÍA GENERAL					
ROTULO IDENTIFICACIÓN CARPETAS					
CODIGO	Version: 0.1	Fecha: 12/11/2009	Página: 1 de 1	Código: BS-FT-43	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Secretaría General				
UNIDAD PRODUCTORA	Grupo Contractual				
SERIE	Contrato				
SUBSERIE	Contrato Prestación de Servicios				
DETALLE	Año 089-2013 - Asesora jurídica solidaria de Colombia entidad operativa.				
FECHAS EXTREMAS					
INICIAL			FINAL		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2013			2013		
AAAA	MM	DD	AAAA	MM	DD
Nº FOLIOS			TOMO Nº		
ARCHIVO CENTRAL					
CARPETA Nº	16		CAJA Nº		
ESTANTE			DEPOSITO		

ESTUDIOS PREVIOS PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Mediante el Artículo 26 de la Ley 1636 de 2013, se crea la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, Entidad del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del servicio público de empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1062 de 2015, los estudios y documentos previos de la presente contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Los bienes e intereses patrimoniales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:

LEY 45 de 1990, "Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones".

LEY 42 de 1993, referida a la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, señala:

Art. 107: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

LEY 610 de 2000: por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, en su artículo 1, establece:

ARTICULO 1º- DEFINICIÓN. El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad

El empleo es de todos **Mintrabajo**

Unidad del Servicio Público de Empleo
Cra 69 No. 258 - 44 piso 7 Bogotá D.C.
PBX: (57 1) 7560009
www.serviciodeempleo.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

001

4. Número de formulario: 14888694083

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 5 2 4 6 5 4 | 6

6. DV: 6

12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico: 3 1

160. Tipo de establecimiento: Agencia

161. Actividad económica: Seguros generales

162. Nombre del establecimiento: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BARRANQUILLA EL PRADO

163. Departamento: Atlántico

164. Ciudad/Municipio: Barranquilla

165. Dirección: CALLE 75 N 58 30 LC 3

166. Número de matrícula mercantil: 6 0 7 6 8 8

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 4 1 0 0 1

168. Teléfono: 3 6 8 4 0 0 0

169. Fecha de cierre: 2 0 2 1 1 1 3 0

170. Tipo de establecimiento: Agencia

171. Actividad económica: Seguros generales

172. Nombre del establecimiento: AGENCIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA BUCARAMANGA AURORA

173. Ciudad/Municipio: Bucaramanga

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

ROTULO IDENTIFICACIÓN CARPETAS

Versión: 0.1 Fecha: 12/11/2009 Página: 1 de 1 Código: BS-FT-43

CODIGO: 001

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaría General

UNIDAD PRODUCTORA: Grupo Constructivo

SERIE: Contrato

SUBSERIE: Contrato Mínima Cantidad

DETALLE: CTO-045-2013 Aguilera Salud Limitada

FECHAS EXTREMAS:

INICIAL			FINAL		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2013			2013		
AAAA	MM	DD	AAAA	MM	DD

Nº. FOLIOS: TOMO Nº:

ARCHIVO CENTRAL

CARPETA Nº	CAJA Nº
ESTANTE	DEPOSITO

		ACTA DE INICIO CONTRATO N° 045 DE 2023	Código AD-FV/05 Versión: 3 Vigente desde: 01-julio-2021																			
	En Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de mayo de 2023, en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, se reunieron por parte de la Unidad, Angélica Hernández Bautista, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.935.854 de Bogotá, en calidad de supervisor del contrato y de otra parte QUALITAS SALUD LIMITADA identificada con NIT 800.132.210-9 en condición de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del siguiente contrato:																					
	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:</td> </tr> <tr> <td>CONTRATO No.</td> <td>045 de 2023</td> </tr> <tr> <td>PROCESO DE SELECCIÓN No.</td> <td>SPE-SG-MC-003-2023</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA</td> <td>QUALITAS SALUD LIMITADA</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td>"Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y de análisis de puestos de trabajo para los colaboradores de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo."</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td>QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)</td> </tr> <tr> <td>PLAZO</td> <td>Hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE INICIO</td> <td>09/05/2023</td> </tr> <tr> <td>FECHA TERMINACIÓN</td> <td>31/12/2023</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISOR</td> <td>Angélica Hernández Bautista</td> </tr> </table>			1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		CONTRATO No.	045 de 2023	PROCESO DE SELECCIÓN No.	SPE-SG-MC-003-2023	CONTRATISTA	QUALITAS SALUD LIMITADA	OBJETO	"Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y de análisis de puestos de trabajo para los colaboradores de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo."	VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)	PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	FECHA DE INICIO	09/05/2023	FECHA TERMINACIÓN	31/12/2023	SUPERVISOR
1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:																						
CONTRATO No.	045 de 2023																					
PROCESO DE SELECCIÓN No.	SPE-SG-MC-003-2023																					
CONTRATISTA	QUALITAS SALUD LIMITADA																					
OBJETO	"Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales y de análisis de puestos de trabajo para los colaboradores de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo."																					
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)																					
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución																					
FECHA DE INICIO	09/05/2023																					
FECHA TERMINACIÓN	31/12/2023																					
SUPERVISOR	Angélica Hernández Bautista																					
2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Seguros del Estado Póliza No. 21-46-101058044																						
AMPARO	VALOR	DESDE	VIGENCIA HASTA																			

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SECRETARÍA GENERAL ROTULO IDENTIFICACIÓN CARPETAS Versión: 0.1 Fecha: 12/11/2009 Página: 1 de 1 Código: SG-FT-43							
CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD PRODUCTORA	SERIE	SUBSERIE	DETALLE		
FECHAS EXTREMAS INICIAL AÑO: 2023 MES: MM DIA: DD FINAL AÑO: 2023 MES: MM DIA: DD TOMO N°:							
ARCHIVO CENTRAL CARPETA N° Estante							

		ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código AD-FV/05 Versión: 3 Vigente desde: 05-may-2021
	De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.5.4.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, se realiza lo presente		
	1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Muchado el Artículo 26 de la Ley 1538 de 2013, se crea la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, entidad del orden regional con personería jurídica, autonomía propia, autonomía económica y financiera, adscrita al Ministerio del Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del Servicio Público de Empleo, el desarrollo y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y calidad de empleo y la administración de los recursos humanos para la gestión y reclutamiento de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional. Por medio del Decreto 2321 de 2013, se establece la Estructura de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, en su artículo 3.º, se define la Estructura de la entidad, entre otros, las Unidades de Trabajo en los siguientes numerales: 1. Ejecutar las políticas en materia de la prestación del servicio público de empleo, la gestión del empleo y la intermediación laboral. 2. Realizar acciones de articulación y coordinación entre entidades públicas, la red de prestadores y otros actores relevantes para lograr una mejor organización del servicio público de empleo. 3. Asesorar y prestar asistencia técnica a los entes públicos del sector laboral y laboral, gestión de empleo, 4. Asesorar y prestar asistencia técnica a los entes públicos del sector laboral y laboral, gestión de empleo y otros actores relevantes para lograr la mejor organización del servicio público de empleo.		